

prof.

Igualmente se acordó abonar a P. Antonio dando
Cantidades las basculas, veinte y tres pesos, que importan la
cuenta que presenta el Sr. Diego Jimenez, Cap. de acorte, futo de agua
durante el primer semestre del corriente año la facilidad
para el alumbrado publico, se conformando al contrato celebrado
al efecto con la Corporacion por medio de Subasta publica espe-
liada el diez y siete de Julio ultimo.

Ademas se acordó el pago con cargo al Capital
tercero artículo segundo del presupuesto vigente de la
cincuenta y siete pesos, veinte y cinco centinos que importa
la cuenta presentada por Sr. Don. Salas y Compania por los tubos,
torcidas y de una, efectos que durante el semestre que hoy termi-
na han facilitado para el alumbrado publico.

Tambien por el Ayuntamiento de nuevo
el Padron de los habitantes de este Municipio
verificado de conformidad a lo prevenido en el articulo
diez y ocho de la vigente Ley Municipal que aprobando
por unanimidad acordando autorizando con sus
firmas la Corporacion y declarar a los individuos en
el mismo comprendidos con el caracter de vecinos o domi-
ciliados con que figuran listados. Asi mismo se acordó
publicar desde luego los diez listos que el mismo ayuntamiento
en el diez y nueve de la citada Ley y exponer de agra-
vados padron verificando por quince dias en un
plazo de admision de reclamaciones que se presenten
dando cuenta de ellas a la Municipalidad para
resolver lo que proceda, debiendose tener por firme
el referido padron en el caso de no presentarse contra
el mismo reclamacion alguna dentro del plazo prescrito.

Tambien se aprobó, previo examen, la cuenta que
presenta el Albatil Manuel Puer de los delos y autor, con-
sador en el blanqueo del piso alto y padron de la casa capi-
tulada, acordandose el pago de un importe que asciende
a sesenta y seis pesos del credito consignado para este

devisos and paragraphs vigente.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo en
del Reglamento dictado para la reforma de los Ayuntamientos, en
10 de Diciembre de 1878 se acordó nombrar Vocales de la
Junta de este distrito Municipal con el carácter de honor
por pertenecer a la anterior Corporación, a los señ.
D. Narciso Vallejo Carrasquero, como Presidente, D. Joa-
quín Ruiz López, D. Francisco de Paula Hernández,
Antonio Carrasquero Ruiz, D. Juan Miguel Sánchez,
D. Manuel Romero Ruiz.

Como en el presente libranza y el presente
presente que firman los señ. Concejales que rubican



Testigos.
Vallejo

Francisco Ruiz Costa

Piquel
22 2 1878

Carrasquero Vallejo

José María Sánchez
Pío

Provincia de Heredia

Partido de
Añ

Relacion duplicada de los moros pertenecientes a los recopilados de 1888,
segundo en el artículo 114 de la ley de 8 de Enero de 1882 con expresion del recopilado de su
padre, madre, provincia de su natalidad, su estado a que corresponde, edad, talla, oficio, si sabe leer
o no.

Núm.
del
folio

Nombre y apellido de los moros

Edad de sus padres

Profesion
Pueblo



Des que vous recevrez

President

H. Kassin's Halley's comet

Reverend, & Amable

Scaph. Riv. Cooper

Apr 10th 1864 Alexander

concupiscent

epithema truncatum Riv.

11. Juan Miguel Hernandez

Frax. Phil. Douglas

Halobates californicus

Harriet Powers Review

"From the Martin's family"

Contributors, 1860-1861

„Erdbeere (Malina) Partheno

1. *Phenacoccus* *californicus* *Lucas*

Enclaves minor

„Herrn Leopold Pabstler
Bürgermeister in München“

John^d Carville Lane
John Carville Lane

had a

grato

la m
nuovo

sequi

Rev

accota

main

Th. Seiler
1840

1885

12. *Mammal*

13 *rechner*
93 *Lebener*

En la Villa de Boriaña siendo las ocho de la noche del día dos de Enero de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en las Casas capitulares, merced especial convecatoña al efecto los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes apremiados al mar y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Vallejo Carruchena que declaró ante seguido abierto la sesión cuyo objeto es dar cuenta del expediente presentado por el Recaudador de Contribuciones apremiados de los que no han satisfecho sus cuotas por el concepto de territorial correspondiente al primer semestre del actual ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y tres. Examinado dicho expediente por los referidos señores Concejales y Contribuyentes y previa amplia discusión se acordó por unanimidad declarar incurso en el apremio de tercer o todos los individuos comprendidos en mencionada certificación y contra los cuales se apuraron los apremios de primera y segundo grado, exceptuándose únicamente de los que a continuación se expresan suplicando que a continuación se expresan suplicando considerau fallidas por las razones que han sido determinadas y son: *Don Juan...*

	<u>Nombres de la contribuyente,</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Causa por que se</u> <u>considera fallido,</u>
1	D. Francisco Acosta Ruelas	1,24	Por indigencia
13	M. Manuel Acuña Gourelat	1,14	Id
23	Antonio Barrera Alarcón	8,14	Id
	Suma y sigue	7,55	

Porc. indigena

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "D. J." or similar, located at the bottom right of the page.

9

No. de la lista de contribuyentes	Nombre de la contribuyente	Cualidad		Causa por que se con- sidera fallida
		Pesos	Cts	
	Suma anterior	7.88		
29	D. Antonio Barrios Sanchez	2.70		Por indigencia
30	Joaquin Barrios Sanchez	0.84		
37	" Antonio Beltramo Cano	1.60		Por estar suplicando aux.
42	Juanito Beltramo Richards	1.52		Por indigencia
49	" Diego Cabrera Gonzalez	1.14		
64	" Ramona Cabrera Morjon	2.12		
67	" Diego Calero Hernandez	1.78		
71	" Diego Calero Pico	1.48		
73	" Jose Calvo Barrios	6.21		
78	" Antonio Calvo Cano	1.78		
76	" Jose Calvo Cano	6.20		
82	" Jose Calvo Pico	1.84		
86	" Manuel Cano Hernandez	2.56		
87	" Maria Antonia Cano Lopez	1.78		
89	" Juan Cano Pico	2.40		
98	" Juan Ramon Carruchero Medina	1.14		
110	" Antonio Contreras Cano	8.06		
114	" Felix Contreras Mora	2.04		
128	" Jose M ^{te} Chava Chalden	4.28		
132	" Eduardo Diaz Rodriguez	2.56		
150	" Agustin Garcia Hernandez	2.42		
153	" Manuel Garcia Hernandez	3.76		
160	" Manuel Garcia Martin	3.20		
163	" Antonio Garcia Morjon	1.42		
164	" Diego Garcia Munoz	1.42		
174	" Manuel Garcia Rodriguez	4.26		
188	" Antonio Gomez Conca	48.78		Por estar suplicando aux.
192	" Felipe Gomez Lopez	1.84		Por indigencia
196	" Juan Gomez Richards	1.28		
197	" Alejo Gomez Sanjel	1.70		
202	" Jose Gonzalez Sagara	1.14		
203	" M ^{te} Manuela Gonzalez Padilla	1.89		
206	" Dolores Gutierrez Figue	2.92		
209	" Jose Reyes Gutierrez	1.88		
217	" Francisco Guevara Romero	2.84		
218	" Jose Hernandez Diaz	1.86		
220	" Francisco Hernandez Gileio	1.52		
	Suma siguiente	148.88		

Núm de orden de reparto	Nombre del contribuyente	Cantidad		Causa por que se consideren faltos
		Cont. cont.	Cont. por que se consideren faltos	
	<u>Suma anterior</u>	140'98		
222	D. Manuel Hernandez Richards	1'96		Por indigencia
224	Manuel Hernandez Richards	2'14		X
226	Manuel Hernandez Richards	2'12		X
228	Juan Hernandez Romero	11'18		brecha de pte de la izquierda
229	Manuel Hernandez Arias	2'12		Por indigencia
233	Pedro J. Garcia Espinoza	2'22		X
237	Diego Labrador Cumbaco	1'78		X
238	Alfonso Labrador Delgado	2'12		X
239	Pedro Labrador Padilla	2'02		X
241	Manuel Tijero Ponce	2'28		X
249	Francisco Tijero Ponce	" 84		X
250	Francisco Tijero Sanchez	2'68		X
256	Juan Lopez Salazar	" 84		X
257	Pedro Lopez Salazar	4'56		X
258	Manuel Lopez Salazar	1'12		X
263	Pedro Lopez Garcia	" 80		X
268	Alfonso Lopez Hernandez	1'78		X
271	José Lopez y Lopez	4'76		X
274	Rosario Lopez Morias	4'28		X
275	Remando Lopez Medina	" 56		X
284	Manuel Lopez Padilla	2'76		X
290	Manuel Lopez Piquel	" 74		X
295	Manuel Lopez Piquel	2'12		Por duplicidad
299	Lisardo Lopez Villaraun	" 20		Por indigencia
329	Francisco Martin Gomez	1'14		X
340	José Martin Perez	" 48		X
342	M. de la O. Martin Pichado	1'14		X
344	Francisco Medina Padilla	2'26		X
363	Manuel Morales Sanchez	2'46		X
367	Cristobal Moreno Martin	2'12		X
372	Francisco Munoz Cortez	2'26		X
373	Francisco Munoz Cortez	" 86		X
380	Marino Munoz Mazauro	4'28		X
395	Paulo Munoz Sanchez	" 94		X
407	Manuel Oribuela Barrios	2'56		X
409	Juan Oribuela Martin	2'84		X
424	Antonio Padilla Oribuela	" 84		X
425	Mano Padilla Perez	" 42		X
443	Nicolas Salomo Moreno	1'78		X
447	José Luis Carralero	2'60		
	<u>Suma siguiente</u>	300'22		

N ^o de p ^{te} del reporte	N ^o de los contribuyentes	Cantidad		Acuerdo por que se con- sidera fallido
		Por	Cont	
	Suma anterior	208'22		
454	D. Trinidad Per. Smith	4.82		Por indigencia
461	José Per. Gonzalez	1.42		X
462	Manuel Per. Marin	8.46		X
463	José Per. Martin	2.42		X
464	José Per. Sanchez	1.76		X
488	Nicolas Ricardo Lopez	2.94		X
489	Enrique Ricardo Lopez	2.02		X
491	Diego Ricardo Martin	1.14		X
519	Pedro Per. Ramirez Garcia	2.06		X
520	Francisco Ramirez Garcia	2.08		X
522	Juan Ramirez Garcia	2.22		X
541	Juan Rivera Garcia	1.72		X
548	Juan Rivera Romero	1.06		X
567	Francisco Salas Garcia	1.96		X
570	Enrique Sanchez Aguilar	1.78		X
572	Antonio Sanchez Aguilar	1.70		X
579	Antonio Sanchez Contreras	1.82		X
582	Francisco Sanchez Hernandez	1.78		X
602	José Sanchez Per.	2.42		X
620	José Toriano Hernandez	2.46		X
623	Manuel Toriano Oña	1.60		X
630	Antonio Torres Lopez	1.00		X
632	Joaquin Valdes Gonzalez	2.00		X
644	José Valencia Altuna	1.76		X
650	Manuel Vallejo Padilla	2.14		X
656	José Vela Per.	1.90		X
662	Pedro Villarreal Gutierrez	1.88		X
708	Joaquin Lopez Roman	9.86		Por duplicada buques
	Total	268'37		

En el mismo acordaron el Ayuntamiento y mayores contribuyentes acordaron que la presente resolución de donación de bienes exotas se han considerado fallidos y se expongan al público por ocho días para que los tales se den cuenta en su momento a dichos señores con las reclamaciones que se presenten para su definitiva resolución.

Examinado igualmente por el Ayuntamiento e igual número de mayores contribuyentes acordaron el expediente que presento el recaudador de contribuciones impreso de los individuos que por falta de bienes muebles y muebles no han satisfecho sus cuotas respectivas al acuerdo trienal de los contribuyentes.



hacien Industrial del comercio exterior económico se acata por unanimidad, declarando incurso en el apremio de tercer grado a excepción del número once de orden Melonia Sanchez Pico que aparece en denunciado por la cantidad de diez y ocho pesos setenta y seis centimos y el número veinte José María Falcon que igualmente figura con la de once pesos cincuenta centimos, cuyos cuotas considerase fallidas en atención a la indigencia en que se encuentran los dos Industriales indicados y no poder hacer de ninguna clase, debiéndose dar sobre ella a otros dos Industriales y cumplir los demás requisitos que previera el Reglamento del Ramo.

Con lo cual se levanta la sesión extendiéndose la presente que firmaran todos los señores Concejales y Contribuyentes que han considerado certifico.

Francisco Vallejo Serafin Ruiz Francisco Acosta

Maldonado Vallejo Antonio Carruchero

Juan, Riquelme José M. Prater Manuel Romero

José M. Ruiz José St. Polvina Santos Contreras

Diego Acosta Juan Lopez Fernando Vallejo

Francisco Carrillo Gomez José M. Madueño

Resion ordinaria del Cabildo seis de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.
Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Vallejo Carruchero
Abierta a las ocho de la noche con asistencia de los señores

Se dio cuenta de los libros de cuentas de la Hacienda de la Municipalidad, se dio lectura y aprobó el acta de la anterior Sesión.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales recibidos en la presente semana que habiendo cubierto el suplemento de un contenido y por tanto Consejo del proyecto de Ley Municipal que empieza a implementarse en el presente día al día primero del actual.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la de cargo y data respectiva al mes de Diciembre último del Presupuesto ampliado de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y dos y arqueo celebrado en treinta y uno del mismo que ofrece el resultado siguiente:

	Ptas.	Cts.
Existencia que resultó en fin de Noviembre	435	28
Ingresos realizados en Diciembre según cargamentos	739	"
Total ingresos	1174	28
Gastos verificados en Diciembre en virtud de libramientos	126	75
Existencia en caja al comenzar el presente mes	1047	53

Cuya cuenta se aprobó por unanimidad y habiendo terminado el periodo de ampliación del citado Presupuesto en treinta y uno de Diciembre se acordó practicar las liquidaciones oportunas para formar el presupuesto de resultados adicionales, refundiéndolos en el ordinario siguiente.

También se dio cuenta de las de cargo y data del mismo mes de Diciembre último y arqueo celebrado el día treinta y uno respectivo al Presupuesto vigente de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres cuyo resultado es como sigue:

	Ptas.	Cts.
Existencia que resultó en fin de Noviembre	2028	45
Ingresos realizados en Diciembre, según cargamentos	1575	"
Total ingresos	3603	45
Gastos verificados en Diciembre en virtud de libramientos	3557	68
Saldo que resulta para Enero	45	77

Cuya cuenta fue igualmente aprobada por unanimidad, así como los cobros y pagos verificados en el mes de Diciembre, acordando autorizar al Sr. Alcalde para que con dicha existencia y los

ingresos que se realicen en el presente mes satisfaga de pronto al mismo las obligaciones del Municipio girando al efecto las sumas que considere necesarias y quesean dentro de la consignacion del Presupuesto.

Entendida la Exposicion de cuentas en la localidad el c.º Sr. Juan Quintanilla Marin acordó se le compran las veinte y una libras de cera que se necesitan para la funcion religiosa de Vuestro Señora de la Candelaria con objeto de adquirirla con mas economia que compran do la despues en la tienda puesto que ahora solo costará de pocas veinte y cinco cuartillos cada libra en vez de dos setenta y cinco a que en la ultima se expendian, autorizando el pago de las cuarenta y siete libras, veinte y cinco cuartillos que importan las veinte y una libras con cargo al credito consignado para ello en el Presupuesto vigente, Capitulo noveno artículo tercero.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las diez enterándosese de presente que firmaran todos los señores que han asistido y saben certificar.

M.º Vallejo Ruiz Acosta
Vallejo Carruchero

Riquelme Prieto

Promero

José Meléndez

Sesion ordinaria del sábado trece de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carruchero.

Se quier asistieron

Asistió a las ocho de la noche con asistencia de los señores Concejales y acordado al margen se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se quier asistieron

Se quier asistieron

Se quier asistieron

Se quier asistieron

Se quier asistieron

Se quier asistieron

Se quier asistieron

Se quier asistieron

Se quier asistieron

Se leen los Reales Decretos recibidos en la presente sesion acordó el cumplimiento de las disposiciones que relativas al Municipio sigue continuando.

Conforme a lo que manifiesta el Sr. Delegado de Hacienda en oficio de diez del corriente se acordó reclamar por medio de instancia la certificacion que se le tiene pedida relativa a los recursos municipales sobre las contribuciones territoriales e industriales.

conseguañdo al ejercicio de mil ochocientos sesenta y nueve a ciento
que ingresaron en la Tesoreria para gestionar el pago de lo que por dicho
concepto se debe a este Ayuntamiento remitiéndolo sin pliego de
papel de una peceta y sin sello maril de diez centimos segun
interesa dicha Autoridad.

Fue habiendo mas asunto de que tratar se levanto la
sesion a las once extendiendose la presente que firmaron todos los
Señores que han concurrido y saben certificar Carruchero
M. Vallejo Ruiz Mota
Vallejo Biquel Ruiz Manuel Romero
Lio

Sesion extraordinaria del dia catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y tres

Presidencia del Sr Alcalde Don Narciso Vallejo Carruchero

Afluia a las ocho de la noche con asistencia de los Señores
Concejales y mayores contribuyentes apunados al margen, por
via especial convocatoria al efecto con designacion del asunto
de que ha de tratarse, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna
durante los ocho dias que ha estado expuesta al publico la rela-
cion de deudores al segundo semestre de la Contribucion territorial
del presente ejercicio economico, cuyas cuotas se consideraron
fallidas en la sesion extraordinaria del dia dos del mes actual
se acordó unánimemente por el Ayuntamiento y contri-
buyentes asociados declarar definitivamente fallidos a los
expresados deudores que figuran en el acta de la mencionada
sesion y en el expediente respectivo.

Fue prosiguiendo tratar de ningun otro asunto se levanto
la sesion extendiendose la presente que firmaron todos los
Señores Concejales y contribuyentes que han concurrido y saben certifi-
car Narciso Vallejo Gerasin Ruiz Francisco Mota
Antonio Carruchero
B. Vallejo Manuel Romero



Juan, Riquel y José M. Prieto Santa Combrera

Venerable Notario José M. Molina
José Perez Fernando Vallejo

Señor ordinaria del sábado veinte de mayo de mil ochocientos, o setenta y seis.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrasquero.

Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don
Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don

Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don
Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don

Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don
Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don

Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don
Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don

Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don
Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don

Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don
Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don

Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don
Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don

Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don
Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don

Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don
Don Narciso Vallejo, Abogado de la causa con asistencia del Sr. Don

Firmaron
 Don. Presidente
 Don. Alcaide
 Don. Alcaide
 Concejal
 Carrasquero
 Niquel
 Alcaide
 Prieto
 Lamer
 Vallejo
 Romero

acordado, al margen de la ley y aprobó el acta de la anterior.
 Liquidando a la vez los haberes, oficiales, y otros, en lo que a cada uno
 correspondiere el cumplimiento de sus obligaciones.
 Y por cuanto el Don. Presidente, se acordó abirle cobranza del testimonio
 del repartimiento por donde para cubrir el déficit del impuesto del consumo, en el
 corriente ejercicio durante los cinco primeros días del próximo mes de febrero,
 haciéndole saber al vecindario por medio de bando y edicto, y al Mandatario de la
 Alcalía, a quien a la vez se le rogaba se le diese para que del mayor impendio
 a la cobranza, y que terminada dicha plaza o active inmediatamente los procedimientos
 contra los evasores, hasta extinguirlos, los de cobro, y sujeción a la cobranza
 en la Instrucción de Partidarios del 869 aprobada.
 Liquidando la lista formada por la cantidad de los individuos, que
 tienen derechos de voto para las Ayuntamiento, y confrontada con el
 padrón de habitantes, reparto de censales, y Matriculas de la vida, acordó por
 unanimidad la corporación aprobarla por considerarla exacta y legal, auten-
 ticándola con sus firmas, y dispusiéndose se publique copia de la misma por
 parte los quince primeros días del próximo mes de febrero, de conformidad con lo
 dispuesto en el artículo veinte y dos de la ley de veinte de agosto de mil
 ochocientos ochenta y cinco, y en el artículo de suspensión de cobro y pago.
 Con lo cual se levantó la sesión, acordándose la presente por firma
 de los señores, que han concurrido y asistido a ella.

Vallejo
 Prieto
 Romero
 Vallejo
 Carrasquero
 Niquel
 Alcaide
 Alcaide

Sesión ordinaria del sábado 25 de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.
 Presidencia del Don. Alcaide D. Narciso Vallejo Carrasquero.
 Abierta a las ocho de la noche con asistencia de los Concejales, acordando
 al margen de la ley y aprobó el acta de la anterior.
 Liquidando a la vez los haberes, oficiales, y otros, en lo que a cada uno
 correspondiere el cumplimiento de sus obligaciones.
 Y por cuanto el Don. Presidente, se acordó abirle cobranza del testimonio
 del repartimiento por donde para cubrir el déficit del impuesto del consumo, en el
 corriente ejercicio durante los cinco primeros días del próximo mes de febrero,
 haciéndole saber al vecindario por medio de bando y edicto, y al Mandatario de la
 Alcalía, a quien a la vez se le rogaba se le diese para que del mayor impendio
 a la cobranza, y que terminada dicha plaza o active inmediatamente los procedimientos
 contra los evasores, hasta extinguirlos, los de cobro, y sujeción a la cobranza
 en la Instrucción de Partidarios del 869 aprobada.
 Liquidando la lista formada por la cantidad de los individuos, que
 tienen derechos de voto para las Ayuntamiento, y confrontada con el
 padrón de habitantes, reparto de censales, y Matriculas de la vida, acordó por
 unanimidad la corporación aprobarla por considerarla exacta y legal, auten-
 ticándola con sus firmas, y dispusiéndose se publique copia de la misma por
 parte los quince primeros días del próximo mes de febrero, de conformidad con lo
 dispuesto en el artículo veinte y dos de la ley de veinte de agosto de mil
 ochocientos ochenta y cinco, y en el artículo de suspensión de cobro y pago.
 Con lo cual se levantó la sesión, acordándose la presente por firma
 de los señores, que han concurrido y asistido a ella.

libro nuevo sabado, y quedando por ultimos recibiendo de el y su hermano, y su
 hermano, que en su honor se celebró en el Altar de la Cruz, y se dio a cada uno de ellos
 un premio, y se dio a cada uno de ellos un premio, y se dio a cada uno de ellos un premio.

Por otro lado, el tallo de la planta se compo-
ne de tres tubos y algunos vasos en veinte y cinco
el resultado siguiente:

Vaca, St.

Loitkenia que resultó en fin de Diciembre	45 77
Loitkenia que resultó en la época al començar el fin de Diciembre de 1882	10417 53
Agua, nativa, sacada el mes de Mayo, a guisa de agua,	1290 72
Agua de la mina	2384 22
Agua de la mina, sacada en la mina de la mina	1267 19
Agua que resultó en fin de Febrero	1117 08

Olga cuenta apud el Ayuntamiento sin como los otros, y por consiguiente
de diez y seis, acordando por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que en
la exteñida que causa citación que ocurran en el presente ay, aluda durante
el mismo a las obligaciones del Ayuntamiento ordenando al apoderado pagar, recargos
que prepare dentro de la consignación al fomento.

Con'o mai u' caduto' la vision estendinda a lo padre e fuma
e p' l' other concejio que han comenido p' n' certifica.

Vallejo ~~San Francisco~~ Costa ~~San Francisco~~ Piquet ~~San Francisco~~
 Thomas ~~San Francisco~~ Vallejo ~~San Francisco~~ Carruthers ~~San Francisco~~
~~San Francisco~~ ~~San Francisco~~ ~~San Francisco~~

Session ordinaria del Sábado diez de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

Perquimbé Residencia del Sr. Alcalde D. Narciso Wallegre Camdeno.

[illegible]

Concejal
 Carrasquero
 Riquelme
 Martin
 Prieto
 Llovera
 Vallejo
 Romero

de la anterior.
 Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales recibidos en la presente
 semana acordándose el siguiente de un disposiciones.
 Dada cuenta del escrito que con fecha diez y nueve del corriente dirige
 a la Junta Comision Provincial el mismo de esta poblacion Francisco Soler
 via. Macias solicitando la adopcion de la misma especie de cinco años
 de edad para el segundo Reino lactado por un capon de una Camorra
 un acuerdo por unanimidad el siguiente: Informar a dicha
 Superioridad que no es inconveniente en que se conceda la expe-
 cada adopcion por considerarla beneficiosa a la especie en propia
 y que tanto el solicitante como su citada mujer observen una conducta
 intachable.

Entendida la corporacion de la ciudad del Sr. Delegado de
 Hacienda de la Provincia insisto en el Boletin del dia diez y seis del cor-
 riente mes, haciendo saber que por orden del mismo de la Direccion
 General de Contribuciones se ha dispuesto la renovacion total de las Juntas
 provinciales con arreglo a lo que se determina en los Reales Decretos de diez
 de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, veinte y uno de Mayo de
 mil ochocientos sesenta y tres y diez y seis de Junio de mil ochocientos sesen-
 ta y tres, y en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ocho-
 cientos cuarenta y cinco, previa lectura de las citadas disposiciones y
 debiéndose componer la representada Junta de once individuos, seis
 un numero igual al de Concejales, de los cuales debe nombrarse cin-
 co al Ayuntamiento y seis la Administracion, por suplente cada
 uno de los dos Cuerpos, se acordó por unanimidad que los cinco vocales
 que ha de designar este Ayuntamiento se elijan por sufragio secreto,
 procediendo del sorteo. En su virtud se procedió a verificar el ayuntamiento
 de nombramiento, teniendo a la vista la lista de Contribuyentes, divi-
 dida en tres categorias o grupos de igual numero, cada uno de ellos, re-
 sultando nombrados por unanimidad los siguientes:

<u>Nombre del Contribuyente</u>	<u>Contribucion que paga</u>		<u>Vecindad</u>
	<u>Patria</u>	<u>Cast.</u>	
<u>Vocales Propietarios</u>			
<u>1ª Categoria</u>			
D. Francisco Lopez Padilla	219,27		Vecino
<u>2ª Categoria</u>			
D. Francisco Caballo Gomer	22,41		✓
D. Alonso Molina Menor	21,33		✓
<u>3ª Categoria</u>			
D. Jose Joaquin Vallejo Monta	7,89		✓
D. Juan Antonio Vega Quintero	1,87		Donante
<u>Suplentes</u>			
<u>1ª Categoria</u>			
D. Juan Hernandez Romero	142,38		Vecino

<u>Nombre del Contribuyente</u>	<u>Contribución por pago</u>		<u>N.º</u>
	<u>Real</u>	<u>Cost</u>	<u>Vecinal</u>
<u>2ª Categoría</u>			
D. Juan Dávila Morán	18	88	Vecinal
<u>3ª Categoría</u>			
D. Joaquín Acosta Pérez	"	94	"

Esto equivale a permitir a formar las listas que han de remitirse al Sr. Delegado de Hacienda para la designación de los señores propietarios de fincas, y para que los señores propietarios que así se designen, queden obligados a pagar las contribuciones que en virtud de esta ley se les asignen, quedando firmada dicha lista por unanimidad de la forma siguiente:

<u>Nombre del Contribuyente</u>	<u>Contribución por pago</u>		<u>Vecinal</u>
	<u>Real</u>	<u>Cost</u>	
<u>Para Propietarios</u>			
<u>1ª Categoría</u>			
<u>Tercera primera</u>			
D. Fernando Vallejo Carrasquero	146	99	Vecinal
" Joaquín Domínguez Salas	147	91	"
" Diego Sánchez Sánchez	247	80	"
<u>Tercera 2ª</u>			
D. Manuel de Jesús Riquel López	69	38	Vecinal
" Juan Portillo Salas	120	22	"
" Antonio Padilla Perroteo	192	60	"
<u>Tercera 3ª</u>			
D. Antonio de la Corte y Ordoño	240	28	Hacienda
" Juan Ramón Ordoño	110	10	Vecinal
" Pablo Guzmán Pérez	88	80	Bonares
<u>2ª Categoría</u>			
<u>Tercera 1ª</u>			
D. Francisco Padilla Figeroa	17	46	Vecinal
" Manuel Rodríguez Pérez	18	98	"
" Balduino Ruiz Gutiérrez	19	08	"
<u>Tercera 2ª</u>			
D. Jacobo Saldaña Calero	7	02	Vecinal
" Juan Vega y Vega	10	02	Bonares
" Lucas Villalón Mañero	11	38	Bollallos
<u>3ª Categoría</u>			
D. Felipe García Otero	2	27	Vecinal
" Andrés Ruiz Salas	7	21	"
" Marcos Carrasquero Ruiz	8	40	"

Nombre del Contribuyente

Contribución por pagar

Paid

For

Moneda

Para Suplentes

1ª Categoría

D. Antonio elvira Guayander	30,28	crimo
+ Francisco Minor Molina	72,01	\$
+ Manuel Minor Maurano	188,62	\$

2ª Categoría

D. Diego Santa Cruz	10,48	\$
+ Diego Calvo Martin	26,18	\$
+ Pedro Aguilar Gutierrez	8,70	\$

3ª Categoría

D. Antonio Melilla Pichardo	8,06	\$
+ Justo Lopez Garcia	4,78	\$
+ Antonio Ruiz Falcon	2,80	\$

Acordándose así mismo por la Corporacion que se remite copia certificada de este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda para que de la misma que antecede pueda verificarse el nombramiento de los señores suplentes que le corresponde y luego tambien comunicarlo de lo nombrado por el Ayuntamiento.

Segundamente se acordó abonar del crédito correspondiente capitulo tercer articulo segundo del Presupuesto vigente de pesetas a Jefe Cano Ramirez por los ses cristales que ha colocado a diferente farolas del alumbrado publico y comportura que a la misma se ha hecho.

Tambien se acordó pagar a D. Juan Nivero Pico tres pesetas ochenta y cinco centimos, importe de los hierros que ha puesto a una farola del alumbrado publico y comportura que a la misma ha hecho, cuyo pago se hará a cargo al crédito conguado para este ejercicio en el Presupuesto corriente.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la que le remite el Ajute de la Corporacion en Cuentas D. Francisco Osseman del Quinto por el cobro hecho en la Caja de la Provincia de los intereses correspondiente al segundo Arrepto de mil ochocientos ochenta y dos, o sea al primero del corriente sus economías, de las inscripciones emitidas a favor de este Ayuntamiento en representación del Arrepto por cuenta de un bien de Propios vendidos, de la cual resulta que importando dos mil ciento cincuenta y dos pesetas y seis centimos el producto integro de dichos intereses en el correspondiente semestre y deduciendo de este cantidad mil y cinco pesetas dos centimos por cellos y facturas queda sin angustia liquido de dos mil ciento veinte y siete pesetas treinta y seis centimos a favor de



este Ayuntamiento, cuyo acuerdo aprobó el mismo por unanimidad disponiendo se le ingrese en las áreas Municipales a la citada sistema suma equitativa por el depositario el oportuno cargamento.

Dado cuenta del escrito que con fecha doce del corriente presenta el vecino D. J.ºre. Melino Munoz solicitando sean incluidos en la lista electoral para Congregales los señores Manuel de San Juan Gomez, Antonio Cano Sanchez, Melino Munoz Conde, Fernando Quiñ Carrasquero, Francisco Martin Garcia, Diego Munoz Morjon, Alfonso Hernandez Prieto, Francisco Martin Munoz, Manuel Ricardo Lopez, Francisco Cano Aguilar y Diego Gomez Munoz; Antonio Munoz Monta, Antonio Sanchez Munoz, Jose Alvarado Rodriguez, Francisco Padilla Ricardo, Francisco Ricardo Lopez, Manuel Siger Sanchez, Fernando Martin Ricardo, Jacinto Garcia Morjon, Antonio Lopez Siger, Manuel Antonio Ramirez, Jose Petronio Orduña, Francisco Velasco Muiñ, Antonio Garcia Lopez, Jacinto Soto Alvarado, Francisco Valencia Murcia, Constantino Fernandez Nubi, Daniel Martin Aguilar, Antonio Sanchez Siger, Jose Picon Garcia, Antonio Ricardo Zenteno, Manuel Padilla Sanchez, Francisco Delgado Ricardo, Juan Jose Nolas, Manuel Rodriguez, Marcos Jose via, Jose Garcia Membrillo, Diego Nolas Sanchez, Francisco Elvira Contreras, Rocio Concepcion Valdes, Jose Romeo Ricardo y Antonio Torres Martin, Juan Cabera Cabador, Francisco Siger Calero, Jacinto Cumbres Torres, Manuel Siger Cabeza, Pastor Padilla Concepcion, Hipolito Munoz Martin, Manuel Medina Sierra, Vicente Medina Rivera, Jose Barrenechea, Manuel Diaz Moya, Rafael Lopez Padilla, Cecilio Padilla Niquel, Diego Guerrero Quiñ, Juan Hernandez Morjon y Diego Contreras Padilla; Antonio Medina Padilla, Manuel Moreno Siger, Antonio Cano Hernandez, Francisco Garcia Munoz, Antonio Garcia Munoz, Diego Garcia Munoz, Jose Munoz Monta, Manuel Orduña Sanchez, Manuel Sanchez Munoz, Matias Porras Siger, Francisco Valdes Lopez, Gabriel Gutierrez Ricardo, Juan Maria Perez y Francisco Ramon Sanchez, fundandose para ello en que todos ellos se dirigen por el bien por lo que pagan la contribucion territorial a bien a nombre de los anteriores precedores o

Testamento de que los han adquirido por career de
 todos legal indispensable para haer en lo amillaramiento
 de la traslacion de dominio: Visto que dichos individuos
 son menores, mayores de edad, con residencia fija por mas de
 dos años en esta localidad, concurriendo a la corporacion que
 todos ellos pagan contribucion por los bienes que poseen, de
 puse de una ligera discusion, acordó por unanimidad ac-
 ceder a lo solicitado por el Sr. Molins Munoz invitandolos
 por tanto a la lista electoral a todos los individuos que que-
 dan representados conforme a lo dispuesto en el articulo cu-
 centu y uno de la vigente Ley Municipal, declarando que
 nada dicha lista con esta adicion por no haberse hecho
 ninguna otra reclamacion acerca de la misma: Que se
 haga saber este acuerdo al solicitante e interesados publican-
 dose ademas en la localidad por medio de edictos.

Se ratificaron la sesion y extendiendose la presente
 que firmaran los señores conyales que caben en esta
 Vallejo Ruiz, Acosta, Carrasquero
 Piquel, Prieto, José M. Alencastre
 Romero

Sesion ordinaria del Tabaco tres de Mayo del mil ochocientos ochenta y tres.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrasquero.
 Sr. Presidente
 Real, Sr. Alcaide
 D. Ruiz
 Acosta
 Carrasquero
 Carrasquero
 Piquel
 Martin
 Prieto
 Romero
 Vallejo
 Romero

Abierta a las ocho de la noche en la Casa Capitular y con asistencia
 de los señ. Concejalos, expresando al margen de lo que se aprobó el acta de la anterior.
 Leido, los Boletines oficiales recibidos en la presente sesion se
 acordó el cumplimiento de sus disposiciones.
 Por el Sr. Alcaide se dio cuenta de lo de cargo y data de fecha
 al sur, de febrero último y en que se celebró el vecintifondo del vecindario que
 fue el resultado siguiente:

		Pagos	De
Vecindario de fin de Enero		1117	03
Pagos realizados en el mes de febrero, a fin de marzo		2177	56
Pagos de fin de marzo		4294	59
Pagos realizados en febrero por virtud de libramiento		1431	87
Saldo que resulta para el mes de marzo		2862	72

Cuya cuenta se aprobó por unanimidad, asi como los cobros y
 pagos verificados en dicho mes, quedando que con la presente
 que resultase alguna que acumule en el punto de cobro durante

el mismo por el Sr. Alcalde a la obligacion del Ayuntamiento ^{10.}
ordenando al efecto lo pago, que estime necesario y quepan entre
sela consignacion de presupuestos.

Visita la cuenta de la Admon. de Contribuciones y Renta, de
la provincia para descubrir los últimos presuñidos a la cantidad
el papel que en cada pueblo y de cada clase a cuenta para las cuentas, que
impongan los representantes durante diez años, a cada cinco
años que este Ayuntamiento podrá consumir en diez plazos de cinco,
cincuenta plazos de valor de cincuenta centimos, o de diez, o de
una parte, veinte y cinco de diez, y cinco plazos de cinco pen-
tas, que a propuesta de la ver a cada Admon. si facilita de
despues el copiado papel que se suprima por la ley de veinte y tres
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres y ha sido aprobado
por Real Orden de veinte y tres de Diciembre últimos y con
contenidos afirmativamente a contar por el Sr. Alcalde a una
persona que lo recoja de dicho oficina provincial.

Responde a cada cinco al Sr. Delegado de Hacienda de
la provincia con relacion de pidiendo el papel de pago, al Sr.
Intendente en las cuentas Municipales que a han en punto de
que a cada el papel especial que habien para los representantes
por la ley de veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres,
para que con arreglo a lo determinado en la disposicion segunda de
la Real Orden de veinte y tres de Diciembre últimos se tiene disponer el
reintegro a este Ayuntamiento del noventa por ciento de su valor,
que siendo a la cantidad que se pague en la siguiente liquidacion:

	Pagos.	cts.
Importe del papel de pago, al Sr. Intendente en las cuentas provinciales, por el Sr. Delegado	55	50
Importe de lo p ^o que se reserva la Hacienda	5	55
<u>Líquido a pagar en Arcas Municipales</u>	<u>49</u>	<u>95</u>

Con lo cual a levante la sesion extendiendo la presente que firmaron
el Sr. Sr. Concejal que tienen certificaciones - le mandado - fue - vale -
 Callejo Ruiz, Norcia Carrasquero
 Callejo Prieto, por el Sr. Intendente
 Romero

Seion ordinaria del Sabado diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Callejo Carrasquero.
 Abierta a las ocho de la noche con asistencia de los

[illegible]



pericite las considerable, perjuicio que se padece el vecindario
por el estado intrahabitable, en la mayor parte del año, del camino
vecinal que une á esta villa con la de El Nido, y la necesidad
que hay de terminar el expediente pendiente para la reparación
del mismo, aprobó por unanimidad, los expedientes y fundamentos de
dichos escritos, acordando para el terminacion de la causa toda la
antecedente, relativa á este asunto para que la misma se propague
el medio que conviene mas equitativo y conveniente á fin de
allegar la pronta reparación para sufragar la, parte que ocasiona
la reparación obra.

[illegible]

Shore

Kelly's

Piquet *Proct*
Carruthans
Wm. K. Adams

Señor ordinario del Cabildo de diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

For quarrition. Presidencia del Ex. Alcalde D. Narciso Vallejo Camacho.

Gov. President

Ant. in alab.

Reine

Massa

Conclusions

Cornelius

11/1'

Prigoda

Lower

Walleris

Barre

Alcun de la odo de la crado con aintencia de lo te, conyato,
expresado en el lenguaje de los y a pinto el a do de la audicion.

L'avis, la Polémique, l'opinion, les idées se trouvent de accord et accomplissent de merveilleuses.

Entiendo el Agrav.º del crédito que con fecha quince del cor-
riente dirige el Sr. Municipal recomendando la sujeción a
la Colecion Legislativa de España, se recorda manifestar que no
es posible inscribir si dicho obra por no tener crédito para
ello en el presupuesto Municipal vigente.

Examinada por la Corporación la lista electoral para Ayuntamiento, verificada de conformidad a lo acordado en sesión del día 4 y en vista de los antecedentes y la mala

sean de cincuenta, diez y nueve electores, y uno honorario, de ellos
elegible, acordó aprobarse por unanimidad y que por el escrutinio
la misma que se forme segundamente el libro del escrutinio
toras que determinen el artículo veinte y la vigésima ley electoral
publicándose copia de dicho libro electoral definitiva durante la
quinta primera día del próximo mes de abril, a guisa de
artículo veinte de la citada ley.

Interado suficientemente el Ayuntamiento, por el teniente
alcalde, del informe que ha remitido la Comisión Municipal
de Hacienda en el expediente instruido para la reforma
del camino vecinal que partiendo de esta villa entronca
con el ramal recientemente caudado por la compañía de
Ferrocarril de Sevilla a Huelva, junto a la estación de
Huelva, para el de documentar la necesidad, con veniencia y
utilidad de la obra, y que habiéndose utilizado para la
atención ordinaria del Municipio todo lo recaudo, que
las leyes anteriores han establecido en sus presupuestos
para llevar a cabo tan importante obra con otros, medio que la
heute insufficiente, diez y seis, centimos de obra
le que anexo el presupuesto adicional, corriente especial
indispensable para en ejecución hacer uso de la heute
y cuatro mil ochocientos, cincuenta y seis, centimos
cinco centimos que tiene este Ayuntamiento en el
depositos procedente de la tercera parte del octavo por ciento de la
bien recaudo, a esta, propia y enajenar la Municipalidad, entre
síntez que igualmente para este Municipio necesaria, a obtener
un producto integral de veinte y ocho mil ochocientos, noventa
y cinco, centimos, veinte y cuatro centimos, cinco, modo de pasar a
suir el gasto que importa el presupuesto facultativo de obra
que asciende a veinte y tres mil ochocientos, noventa y seis, centimos
quince centimos. Plevia amplia decisión acordó por unanimidad
el Ayuntamiento aprobar en toda, su parte, el referido dictamen
y que se convoque a sesión extraordinaria a los que
mayor, contribuyente, o sea un número igual al de contribuyentes
por cada número de voto, con excepción de los que no residen
ni tengan casa abierta en la localidad, conforme a lo
dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto de 1897.

odio de octubre de mil ochocientos, sesenta y cinco, por
que el libro de cabala comienza a especular sobre la
obra y la manera de satisfacer el fin de la misma.

Segundamente se acordó encargos al Carpintero D. Diego Acuña la carpintería de las puertas del Depósito Misionario, de del patio y la de la escalera de la Casa Capitular que se encuentran en un estado.

Recomiendo u acuerdo en cargar al Albání Sr. Perer
el blanqueo del pino alto y bajo de los Cafes Capitanes,
con todo, en dependencia interior.

Como analistas temos extendido o presente por
firmar a parte, que tem recebido e contemplado.

Wallejo Primer Escuola Riquelme Prater

Promers
 Kallio
 Carrick

Sección extraordinaria del día veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Presidencia del Dr. Pablo Dr. Mariano Vallejo Carrizosa.

Asisten a las aulas de la noche, previa expresion de comparencia al efecto, con asistencia de los Drs. Principales y Maiores, con quienes se repasa el margen, a los y se practica por el alumnado viviente el acto de la audicion.

Dado cuenta de la certificacion que presenta el Mecanador de
 Contribuciones, acerca de los contribuyentes por el impuesto equiva-
 lente a los de los que no han salido de sus casas, respectivos
 al primer semestre del actual año economico, a fin de haber
 empleado contra ellos, los apremios de primero y segundo grado,
 acordados por unanimidad el 19 de octubre de 1891, y de con-
 siderar de nuevo en el presente de tercer grado que establece
 la Subvencion de la, el 19 de octubre de 1891, y de haber
 puesto a cada uno de los sucesores de los de los, a cada uno de los
 de los el Mecanador para que se lleve a cabo dicho apremio.

hacina, y sin consenso por el Ayuntamiento y contaduría
y por el asociado de dependiente que presta el Hacienda de San Juan
encuentra, compramos a los individuos que por falta de bienes, comen-
tales, y de morando, no han sabido de su, en los, respectivos, al tener

Como era el leuanto la uia en extension de los cielos
que firmaron los tres, que han concurrido y se han certificado

Juan Piquel José M. Pantoja Manuel Chomains

Josef N. Molina

Fernando Vallejo

Señor ordinario del Tribunal de lo civil y criminal de Mexico en el Poder Judicial, sobre el y por,
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vallejo Camacho.

Dr. Pringle
Kent's place

Rein
Kocher
Concejo

Camden
Riquel
Martin
Pete
Lauer
Vallio
Bowers

Señorita, con el consentimiento de la Junta Municipal,
expresada, al margen de lo que se aprobó el acta de la anterior.
Señorita, con el consentimiento de la Junta Municipal,
expresada, al margen de lo que se aprobó el acta de la anterior.

Examinados el libro del censo electoral para el Ayuntamiento formado en conformidad a lo dispuesto en el artículo decimo de la ley electoral a acinte el objeto de uniformidad de la forma de por la del cargo, se encuentra en un caso de uniformidad y se le acordó por unanimidad su aprobación procediendo a su publicación.

Pronto en caso de necesidad.
Señalando en la misma el punto que se
van los tres concejales que han concurrencia por el colegio.

Wallejo Ruiz Acosta Riquelme Prieto
Promer Wallejo Carrascosa
Don Wallejo
Don Wallejo

En la villa de Noziana a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos

Pres. que han asistido

Presidente

D. Francisco Wallejo Carrascosa
veintidós de Alcalde

" Serafin Ruiz Lopez
" Francisco de los Rios Hernandez

Concejales

" Antonio Carrascosa Ruiz
" Juan Riquelme Sanchez
" Juan de los Rios Sanchez
" Don D. Pedro Dominguez
" Manuel Lamer Almor
" Balbino Wallejo Carrascosa
" Manuel Novaro Rivero

Mayores contribuyentes

" Antonio Lopez Almor
" Benito Luis Ferrero Lopez
" Federico Molina Paricio
" Antonio Lopez Hernandez
" Diego Sanchez y Sanchez
" Francisco Wallejo Carrascosa
" Francisco Laguarda Hernandez
" Jose Santos Sanchez y Sanchez
" Jose Laguarda Sanchez y Sanchez
" Jose Laguarda Wallejo Carrascosa

ochocientos y tres, siendo la hora señalada de la sesión de la junta se reunieron en el salón de sesiones, ante el Ayuntamiento, previa especial convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Wallejo Carrascosa, los diez y seis concejales, expresados, al mayor que comparecieron, de la tercera parte, pueblo que la compone, que corresponden a este Ayuntamiento con arreglo a la ley que establece el número de veintidós y a los de la viginti y tres. Menores, e igual número de mayores, con tributos, por orden riguroso de cuota, cuya cuenta también se designa al mayor. Abierta la sesión se manifestó por el Sr. Presidente que el objeto de la misma era, como se expresó en la convocatoria, tratar sobre la necesidad de proceder a la reparación del camino vecinal que partiendo de esta villa entera con el ramal de carretera recientemente construido por la Compañía de Ferro-Carril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, punto a la distancia de ochenta y allegar a cursar para hacer frente a los gastos que han ocasionado la expresada obra.

En tal virtud se dio lectura al expediente iniciado en justificación de la necesidad existente de proceder a la reparación del camino vecinal y abierta la sesión sobre todo, los señores que el mismo comprende, se adoptaron por unanimidad, en votación nominal, los siguientes acuerdos:
1.º Declarar de necesidad, conveniencia y utilidad pública la

1.º/14.

cuacion inmediata de la república obra a que el Intendente de
expediente se contrae.

2.º Es absolutamente imposible utilizar en dicha obra el recurso
de la peticion personal por la indigencia en que a su vez se
ha hallado por causa a consecuencia de la falta continuada de tra-
bajo y carencia de la, alhenta, de primera necesidad por efectos
de la perdida de la, ultima, cosecha, y

3.º Se justifica la situacion economica del Municipio
y agotado, en el presupuesto vigente todo, los recursos, autorizados,
por la ley, no cubriendo con otro medio, para dicha obra que
las treinta mil seiscientos, una peseta, diez y seis, centimos,
de sobranste que arroja el cálculo presupuesto, se citaban
en el caso de solicitar autorizacion del Gobierno de S. M.
para poder disponer de las treinta y ocho mil cuatrocientas,
cincoenta y tres, pesetas, setenta y cinco centimos, que aparecen
en la caja de la caja de depósitos, por la tercera parte del aduana
por ciento de las bienes, vendidos, al condado de Propio, y para
convertir en título al portador las inscripciones, libranzas
fecibles, de la deuda pública expedidas, en equivalencia de la,
citado, bienes, enagajados, hasta poder obtener un produc-
to líquido de treinta y ocho mil doscientas, noventa
y cinco pesetas, veinte y cuatro centimos, que con un
dispendio, para el gasto completo de la obra, cuyo pre-
supuesto facultativo, incluye el gasto de la apropiacion
de las tierras, que hayan de ocuparse, asciende a ciento
treinta y tres mil seiscientos, cuarenta y seis, pesetas, quince
centimos.

Con lo cual se dio por terminado el acto de auten-
tacion de la ley y extendiéndose el presente que firmen
todos los Per. Concejales y Mayo, condecorados,
que se han merecido de que cedificis =

Cardo Mallojo Termino Pura Francisco Acosta

Juan Piquel José M. Perata
Manuel Romero Antonio Carrasquero

Baldomero Vallejo

Antonio La. Hernandez

Benito Luis Ferrand

Sanctor Contreras

Francisco Vallejo

Juan P. Jorg. Acosta

José Joaquin Vallejo

Juliano Molina

José Meléndez

Señores Ordinarios del día treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.
Presidencia del Sr. Mateo B. Mariano Vallejo Comandante.

Des. que asistieron
Sr. Presidente
Int. de Alcalde
Ayte
Ayte
Concejales
Camacho
Riquel
Martín
Prieto
Lamier
Vallejo
Romero

Abierta a las ocho de la noche con asistencia de
toda la J. del Ayuntamiento, previa especial convocatoria
al efecto en legal forma y bajo la presidencia de dicho Sr. Alcalde
de, se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente
que el objeto de la reunión es, según se expresa en los papeles
de la convocatoria, promover al respecto de la J. con-
sulta que han de salir en esta renovación bienal, para
que todos los J. que componen el Ayuntamiento presenten
nombres en la elección ordinaria, verificada en el mes
de mil ochocientos ochenta y tres y la misma presenten el
sus cargo en primer y último del mismo mes por haber
ido a la vez, reunión de la J. de la Corporación.
Se puso en par. por tanto, cumplimiento al acta de la anterior
y a los veintinueve J. Municipales, como toda la J. con-
sulta, proceden de la misma época, según se expresa en el
preciso efectuar el sorteo que determina la Real Orden de
treinta y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres,
que, también el Sr. Gobernador c. de la J. de la J. en el
de primer y último del mismo ya antes de consultarse de la
Alcaldía manifestada que hay que regirse al índice de

Pres. of Association

Don. Presidente
de alcaide

mir

acosta

Concepts

Carnochan

Riquel
11.1.

Martin
Priest

lower

Valley's

Romans

2

Señores: A recordo el cumplimiento de un suplicoame,
el fragmento del tor. al cual se a recordo Admision por sus re-
lacion justifica en lo mismo a los otros, que habran un
quido en un signo de los contribuyentes, de este término, lo cual
se han publico por los nros, de octubre.

Por el Don. Alcalde se manifiesta que habiendo sido
aprobado por la Junta Municipal en sesión del veinte y nueve
del corriente, el presupuesto ordinario para el próximo año
económico de supeditamento, octenta y tres, a ochenta y una pes
y coningnándose en el de ingroz, la cantidad de docuenta, cin
cuenta yenta, por lo que a costado habien de producir el arbi
trio de doce pesos sobre los quenta, de la plaza de Adarzo, se sube
en el caso de proceder a la reducción del oportuno expedito
para el arriendo en un tanto pública de cinco arbitrios. Abien
dando en la misma opinión el Ayuntamiento a cargo por unan
midad mayor a la Comisión de Hacienda, que se compone
de los D. F. J. Alcalde y Concejal D. Juan Dignel, D. Juan G. D. A.
y el Don. D. Rivera, la reducción del plago de arrendamiento para el
subarbo del esperado arbitrio, a cual Comisión a la aprobación del
Ayuntamiento.

Tambien se expuso por el Sr. Alcalde que igualmente alca-
comiguados con el Estado de Sonora Municipal Ordinarios para el
proprios especies de viles y discentes o estudiantes en adicente puntos
que ha ido apostado por la Junta Municipal en union del acen-
plumaca del comiente uno, la suma de mil ochocientos, \$1800.
pereta, por el producto calculado en arbitrio establecido sobre el Ma-
tadero, ubicado, por tanto, formar el oportuno expediente para su
entrega al mismo. Apta de esta proposicion se acordó
por unanimidad que la Comision de Hacienda ocupada en este,
Sr. Alcalde y Concejal Dn Juan Miguel Saez y Dn Manuel
Alonso Nolas redacte el pliego de condiciones para la entrega
entrega que correrá a la aprobacion de la Municipalidad.

El Don. Mateo tiene presente, que en virtud y siete col de
su al y de conformidad a los siguientes en la Mat. se han de usar
unos de ellos últimos, le ha hecho entrega al Mandado de
Contribuciones, entre otras, personales, que no ha podido ex-
presar tanta la fecha, concistente, en treinta y tres, se novena-
dos, ciento cincuenta, y una de treinta y seis, y siete de una misma
que forman un total de ochocientos, noventa y uno, cuyo valor,
incluido el Arango Municipal, asciende a ochocientos, ochenta y
seis, cincuenta y cinco, y el Ayuntamiento se ha visto a cargo.

exitar a los que no se hubiesen provisto de sus respectivos cedulas
para que lo designen dentro del mes de abril en virtud de la provision
que por Real cedula de diez y siete del corriente se ha concedido para abgati
vinta, sin recargarlos de primas de ellos, y que para este fin
se proceda contra los que se encuentran en elandiendo con aueglo
a lo determinado en la Real cedula de diez y siete del corriente
o de veinte y cinco de noventa y cinco, acordando a D. Pedro Paez Paez.

Reservada la cuenta importante de veinte y cinco pesos
y cinco reales que presenta el Capitan D. Diego de la
por la compositura hecha a la casa, fuerte, y de la casa capitular
de conformidad a lo acordado en sesion de diez y siete del
corriente, fue aprobada por unanimidad acordandose su pago
con cargo al credito respectivo del presupuesto viginti.

Tambien se aprobó por unanimidad la cuenta importante
de veinte y cinco pesos del blanqueo de la casa, la habitacion, in
terior, del piso alto y bajo de la casa, Capitular, hecha por el Alcaide
D. Pedro Paez conforme a lo acordado en sesion de diez y siete del
corriente, disponiendose su pago con cargo al credito asignado para
ello en el presupuesto del corriente de noventa y cinco.

Finalmente se acordó por unanimidad pagar al Escrivano
D. Juan Vazquez el importe de los derechos aduanales y de veinte pesos, con
cuenta de cinco que le corresponden por el material de
oficina respectivo al desempeño de su cargo en el corriente de noventa y cinco.

Con lo cual se levantó la sesion extendiendose la
presente que firmaron cada, los D. que han concurrido y
saben certificar = humedado = de cuenta = vale.

Vallejo Riquelme Acosta Carrachery
Prieto Vallejo Riquelme
Paez Paez
Paez Paez

Sesion ordinaria del sábado siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.
Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo barnuevo.
Abierta a las ocho de la noche con asistencia de los
Sr. Concejal, expresado al mayor seño y opido de la capital anterior.
Leida, la Real cedula, y otras recibidas en la presente semana
se acordó el cumplimiento de sus disposiciones...
Los continuos a Dios le da de la plaza de audicion, formandose
por la Comision de la Real cedula, para la Real cedula del arbitrio de la

Señalacion
Sr. Paez Paez
Sr. de la Real
Sr. de la Real
Sr. de la Real
Sr. de la Real
Sr. de la Real
Sr. de la Real
Sr. de la Real

Hechos sobre la Carta Municipal de que se ha hecho uso en el presente
Municipio (para el primer sesionario) aprobado por la Junta Municipal
para el primer sesionario a unificarla o de otro modo, al orden
de la misma, y en la de la Corporación, de que, como se ha visto,
acordó hacerse luego aprobando en todo, una parte.

Por el Don Alcalde de Rio Nuevo se le da cargo y data respectiva al uso, e Chavero Alding y algunos celibados en su tiempo, y se venian que ofrece el resultado siguiente:

Pase, C.

Robert Ingram
Pastor, unificado, en el templo, se llama un templo unificado,
L. M. 1

<u>Perks</u>	<u>Ch.</u>
2862	72
"	"
2862	72
1277	82
1584	90

Lo comunico a V. E. de la circular del Sr. Abencor.
De Propiedad, e Imprenta, de la provincia, fecha treinta y cuatro
proximos para su cumplimiento en el Boletín oficial del siguiente día
treinta y seis, que previene la formación de los padrones, de los indi-
viduos, de ambos sexos obligados, a obtener cada persona en el
proximo año veinticinco de unfo de ciento, o de ciento y sesenta.

ingreso, ya acordado, que en su tiempo se presentaran papeles
de los intereses, que debían devengarse, en metálico, al mismo
por el mismo exorbitancia a favor de este Ayuntamiento la his-
ta de un número 79.862 y el producto de la venta de Carpat, y de la
representación de los intereses, que igualmente debían devengarse, en papel de
cambio de la ciudad y que fueron entregados por acuerdo de la
Junta Municipal de 29 de Mayo de 1881, pero debiendo continuar en
la Casa Banca de D.ª María, de la Calzada, vecinos de Sevilla, la can-
tidad de veinte y nueve mil ciento cincuenta y siete reales, cin-
cuenta y tres céntimos, que allí están depositados por acuerdo
de la expresada Junta Municipal en sesión del trece de febrero
del mismo año de 1881, y la cual procede de los intereses abonados
de la referida Hermandad, puntos que en la actualidad se han
para cubrir las obligaciones ordinarias del Ayuntamiento e igualmente
aplica a la obra de reparación del camino vecinal de esta villa a la de
Kübler, cuyo expediente se está tramitando y en el cual se proyecta uti-
lizar estos fondos.

Como en el presente se venia extendiendose suplenste que
firmarian cada la ley, que han convenido y se han certificado =
Miff. Mendado = Seaborn = Baird = Corriente = Lago de la = Radiado =
recherchados en los mismos = no sale =

Wallejo Run

Cawdron,

Prigun, Halle's Trust

Pomery Prato

Joe Kellerman

Señor ordinario del tabaco en force de Abil de mill ochocientos ochenta y tres.
Presidencia del Sr. Alcaide D. Narciso Vallero barruchens.
Abierta y ta...

Alcaldes y los otros de la usque son a discreción del Sr. Dn.
Consejo, separados del mismo se topó y aprobó el acta de la anterior.
Seguidamente fueron vistos los Boletines oficiales recibidos en
presencia de manifiesto quedando todo enterado y satisfecho.
También se vio lectura a la comunicación del Sr. Gobernador
dándole vista de la provincia fecha nueve del corriente en la
que contestando a la consulta que se le hizo por dictamen del acuerdo adoptado
en la sesión ordinaria inmediata anterior, participa que los edictos tales
son para las próximas elecciones Municipales deben adquirirse por
sí los Ayuntamientos; visto lo cual por la Corporación acordó

Vallejo
Romero

por unanimidad y proveere desde luego a la, separada, reducida, la la
canonj y decima, disponiendo que se celebren para la, referida, elecciones,
dentro de treinta dias, el Tor. Alcalde, pague que abase su importe con cargo al
cuidado asignado para ello en el presupuesto vigente, asi como lo goza,
que por el decimo, u otros cualquiera conceptos qzquiera de decimo.

Con lo cual se levanto la sesion extendiendose lo presente que
firmaron todos los Tor. Canojales que se han certificado.

Vallejo Ruiz, Acosta Carruchero
Biquel Mallojo
Romero Prieto Jose M. Maldonado
Lino

Sesion ordinaria del Cabildo veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Presidencia del Tor. Alcalde D.º Mariano Vallejo Carruchero.

Intero que asistieron.
Tor. Presidente
Tor. de Alcalde
Ruiz
Acosta
Canojales
Carruchero
Biquel
Maldonado
Prieto
Romero
Vallejo
Romero.

Abierta a la, hora de la noche con asistencia de los Tor.
Canojales, separados, al cual se leyó y aprobo el acta de la anterior.
Se acordó que se leyeron los boletines oficiales recibidos en
la presente semana, quedando todo, entendido y en conformidad
por tanto del Tor. Alcalde se dio el presente decreto en el Platin
del Tor y se, presumiendo que la, elecciones ordinarias para la reno-
vacion bienal de la ciudad de los Ayuntamientos, tengan lugar en los
dias, tres, cuatros, cinco y seis, del proximo Mayo, asi como el Tor. Alcalde
orden circular de igual fecha que se publica en el mismo Platin
e in distando a la, para la debida interpretacion y aplicacion
de los preceptos electorales vigentes, acordándose por unanimidad
su exacto cumplimiento y que se hagan al decidirse sobre
disposicion y por medio de edicto, en la forma de costumbre.

Por el Tor. Alcalde se dio cuenta de haberse sancionado
por el Tor. Gobernador Civil de la provincia con fecha diez y seis
de abril el presupuesto Municipal ordinario para el
proximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y tres, a cuyo tenor
y cuantia, con la, por observacion siguiente: 1.ª que se remite
con todo, un justificante a favor de una finca por plaza en
arrendamiento de fincas en la Alca. de San Pedro y de San Esteban
y 2.ª que para la ejecucion de las obras que se presupuestan en el
Capitulo de gastos, se tenga presente lo dispuesto en la ley
de obras publicas, o en las observaciones acordadas la corporacion
sepre el debido cumplimiento.

Acto seguido se acordó votar a D. Tor. Antonio el primer

de 1884 a 85	100'..	}	115' 00
pastura, de 10000000, alta, unida, en congo y esti- peado	3.18		
lino de una libra 574.50 pesos,	11.82		
<u>Salos a favor del Ayuntamiento</u>			<u>574' 00</u>

Cuyo total es quinientos, setenta y cuatro pesos, y cinco agem-
to en lino del lino Michu n.º 143/42 de fecha 16 del actual, a favor
del Don. Presidente de este Ayuntamiento y confor la Orden a Partes
de la Talera. Y para que conste se le presente por duplicado y a un solo
efecto a la que se me devuelva en un pliego con el modo de la expedición
existiendo y aprobación de la Municipalidad, el día de veinte y tres de abril
de mil ochocientos ochenta y tres = lo. de alquilar."

Revista de cuentas se aprobó por unanimidad la cuenta de esta
Acordando en el libro de la librería que se vende y el negocio de un negocio de
la segunda Municipalidad, la que se cargará en cuenta y en un solo cargo
de los diez pesos que forman parte del 2.º semestre se le ha cobrado, de ofen-
te se expone el balance en la ver que el oportuno libramiento que por dichos
conceptos se le expone el Don. Alcalde.

Conforme a lo siguiente en el artículo de cuenta y pago se le
vigente del estatuto se acordó que el Don. Alcalde D. Francisco Callejo
quien el día de, de Mayo próximo la Mesa interior del mismo Colegio
se que se compare la población para la elección Municipal, que
señalan lugar en los tres días siguientes.

Como en el se levanta la union extendiendo lo presente que
firmen los Don. Concejales, que cada uno certifique = Visto Visto = Visto

Callejo Ruiz

Alcalde Carrichero

Piquet

Callejo Plarans, Píto

Don. Callejo

Se por ordenancia del sábado cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Presidencia del Don. Alcalde D. Francisco Callejo Carrichero.

Abierta a la vista de la mesa con asistencia de todos los Don. Concejales,
cuyo nombre se escriba al margen, se le ha prohibido el uso de la anterior.
Señalando, los Colegios, oficiales, recibidos, desde aquella se acordó el cum-
plimiento de sus obligaciones.
Por el Don. Alcalde se dio cuenta de la cuenta y pago de la que

Don. Carrichero
Don. Presidente
Don. Callejo
Don. Ruiz
Don. Píto
Don. Plarans

comienzo, se dice de la mañana a la noche y la noche, se dice
solo antes al amanecer de la mañana y al decaer de la tarde
se hacen y se dicen en la forma siguiente.

Como en las presentes se venia extendiendo la presente que
primero, se, Consejo, que, de la forma siguiente = la forma siguiente = au-
torizandole = en este = mandado = la subasta = vale =

Vallejo Rivero Agosto Carrucheno

Vallejo Rivero Agosto Carrucheno

Ponero

Don

Señor extraordinario del Domingo seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres
Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrucheno

Presidentes

D. Narciso Vallejo Carrucheno

Presidentes de Alcalde

D. Teodoro Rivero

D. Francisco Rivero

Concejales

D. Teodoro Carrucheno

D. Juan Miguel Sanchez

D. Juan Francisco Martin Sanchez

D. Juan M. Pardo Dominguez

D. Manuel Pardo Munoz

D. Manuel Pardo Munoz

D. Manuel Pardo Munoz

D. Manuel Pardo Munoz

Abierta en la Sala Capitular a las doce del día con
presencia de los señores Concejales y señores al margen,
compañía, para este acto, se dio a conocer al Consejo
por el efecto, con objeto de dar cumplimiento a lo
oficial del Sr. Vicepresidente de la Real Comisión Provincial
fecha veinte y siete de abril próximo pasado que por
la revista de la Junta Municipal de las elecciones de los individuos
Manuel Miguel Padilla y Antonio Gutierrez Pichardo son
mayor diez y siete, dos respectivamente del respectivo
a mil ochocientos ochenta para cuyo acto han ido
los por edictos y papeletas a publicarse la presente
prezados y todos los que en el lote de dicho año obtuvieron
mayor número de votos se invita a que presenten en el
salon todo los interesados que se hallaban presentes y des-
pués de dar lectura a la citada comunicación y a las dis-
posiciones legales relativas al objeto de que se trata, fué
llamado al

Número diez Manuel Miguel Padilla que en los años re-
teriores se exceptuó del servicio por tener otros hermanos llamados
Juan y Juanito, servicios activos en el ejército se presentaban
manifestando que continuaban en igual situación a lo que antes
habían los interesados en contra y el Ayuntamiento a su vez por
la no manifestación de estar a este modo pendiente de justificar en el
gato ante la Real Comisión Provincial conforme a lo determinado en
la regla tercera artículo noventa y tres de la vigente ley de recompensas por
la cual había de presentarse ante dichos Centros el día veinte y cinco de
enero que se le citaba en su respectivo oficio.

Número veinte y dos Antonio Gutierrez Pichardo se presentaban
manifestando que continuaban como en los años anteriores, manifestando
a nadie creea y por lo que no tiene ninguno otro hermano
mayor de diez y siete años. Invitados los interesados en contra por
que equivalieran lo que tuvieron por conveniente manifestaron no



N.º 311.050

1.º 21

tenor que hace observacion ni reclamacion alguna y el
simultaneamente de conformidad con el sistema establecido
B' por unanimidad declara a esta mesa aceptada del ceri-
cio activo, como se halla, con arreglo al caso segundo articulo ve-
nuta y da de la Ley, con cuya falta se conformara todo lo in-
tercedor.

Con lo cual se declara terminado el acto por el Sr. Alca-
de haciendo saber a todos el derecho que tienen a obrar de la fa-
llor del Ayuntamiento y a exigir gratuitamente las certifica-
ciones que a la dicha concepcion, extendiendola la presente que
firmen todos los señores Concejales que han concurrido, y cabe certi-
fico.

Valderrama Vallejo, Tomasín Ruiz, Antonio Encarnacion

Waldomero Vallejo

Juan, Piquet

Francisco Portillo

Manuel Romero

Pricto

José M. Encarnacion

Señor ordinario del sábado doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Vallejo Carrasquero.

Abierta a las ocho de la noche con asistencia del Sr. Con-
cejal, representado al Ayuntamiento se leyó y aprobó el acta de la ordinaria últi-
ma extraordinaria siguiente.

Leído, los Boletines oficiales recibidos en la pasada semana se acordó
el cumplimiento de sus disposiciones relativas al Ayuntamiento.

Este certidumbre, para el caso del Sr. Alcalde, por el Secretario de la
tarea integral del oficio que en poder de este comente había remitido
a esta Alcaldía el Excmo. Sr. D. Juan Piquet, de un, a este punto
donde se halla, en el cual manifestado que medido de la ley, a algu-
tanto que trabaje, y por unido, ocupacion, se impusieron a regular
el cargo de la escritura de adultos, oficio por el Ayuntamiento para
el próximo oficio, lo mismo el Sr. Alcalde tiene un oficio para
y manifestado que hallándose siguientes por el Sr. D. Juan Piquet de

Los que han asistido.

Sr. Presidente
Sr. D. Juan Piquet

Ruiz
Encarnacion

Concejales

Carrasquero

Piquet

Manuel

Pricto

Encarnacion

Romero

[illegible]

Seguidamente le quedó subscrito el Ayuntamiento
de que á la vez, por el día de mañana se han de verificar
en esta Santa Capilla y el cementerio general de los Obispos y
Municipales celebrados en la vida, los, muertos, vivos y muertos
así como, conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del artículo de los
obispos.

Examinados el patron de los individuos de aunto, toyo, obligados a obtener cada persona formada para el proximo Año examenes de unif. aduicento, aduicento y to, a aduicento y cuatros y encontrandolos apudados a lo suplicante a la Substancia de la interjunt. ordinicento de unif. aduicento, aduicento y uno, lo aprobo por unanimidad la Corporacion, acordando acordarlos con un fincero y que se expongan a quicua por diencia, para lo, los cuotz de quicua, con lo, acordacione que se presenten, a lo, Orden de Regencia y a impreso de la proximidad a acompaños de la copia correspondiente y lida cobatoria.

[illegible]

Ulléjo Príncipe de Acosta Camacho

Biguel
22 1/2

Proter

Stally's

Spire Meladunco

Session ordi.

en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de P. D. de
 ciento de sus ochocientos ochenta y dos, que han sido aprobados
 por la Superioridad, y mandando que se aplique a los preceptos, de los
 separados de millares, a cargo por unanimidad de la Corporación y
 de la plaza de agrario por quince días, dando cuenta de lo que
 mencione que en dicho plazo a dichos, y caso de no presentarse
 para ser rendido por firme remitiéndose oportunamente a la
 intervención de la Subintendencia y de la Subprovincia, con un copia
 partiendo, para cada uno de los dichos, subprovincia.

Dado en el oficio del Alcalde de la P. D. de
 para el día de mañana a los representantes de la Subintendencia
 partidos judiciales con objeto de examinar el precepto de los
 canchales de dichos partidos para el próximo ejercicio de sus
 ochenta y dos, en adelante, en el caso de no presentarse
 se le comunicará a los conformes con dicho precepto en
 la forma en que se halla redactado.

Y no pudiéndose tener de ningún otro asunto a
 la sesión de la, se, de la tarde extendiendo lo presente que
 por los Concejales que asistieron a la sesión, y por el
 Vallejo Prieto y Romero

Camacho

Prieto

Vallejo Prieto
 Romero

Vallejo Prieto

Sesión ordinaria del sábado 20 de Junio de mil ochocientos ochenta y dos

Presidencia del Tor. Alcalde

Presidencia del Tor. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrasquero

Por el Presidente
 del Tor. Alcalde

Por el
 Concejal

Camacho
 Prieto
 Romero
 Vallejo
 Romero

Abierta a las ocho de la noche con asistencia de los Tor. Prieto
 Prieto, expresando al margen de lo que se aprobó el acta de la anterior
 sesión, y seguidamente fueron leídos los señalamientos oficiales de la
 sesión de la ordinaria, última acordándose el cumplimiento de su contenido.

Se dio cuenta del oficio que confiesa veinte y nueve de
 Mayo próximo pasado dirigido al Tor. Prieto, y de la
 Subprovincia participando que en aquel mismo día se
 informó al Tor. Prieto de la resolución de la
 Subprovincia de la Subprovincia de la Subprovincia de la Subprovincia
 de la Subprovincia de la Subprovincia de la Subprovincia de la Subprovincia

la Corporación.

1.º 26.

Por la misma fecha acentuó el Ayuntamiento al oficio del Sr. Abogado, de Constituciones, y Notario, al suplicar que se diera cuenta del expediente de Mayo con el que de omelas las relaciones del papel de multa, municipal, impuestas por este Alcalde desde principios de Mayo del 98 y 7, en virtud del papel de Mayo, al tanto para que se formen nuevas relaciones con la debida separación por años, decimales, acordándose por unanimidad su exacto cumplimiento para poder percibir el aumento por ciento de un imparte, según dispone el Real Orden de 23 de Diciembre último.

También se dio cuenta de los cargos y deudas respectivas al mes de Mayo próximos pasados, y según celebrados el Ayuntamiento del mismo que se hace el siguiente estado:

		Pagos.	R.
Existencia que resultó en fin de Abril		31272	92
Pagos, recibidos, durante el mes de Mayo, según cargamientos		1941	17
Total ingresos		33214	09
Total de pagos, en el mismo mes, por autos y arbitrios		625	78
Existencia para Junio		32582	34

Cuya cobra, y pago, se aprobaran por unanimidad acordando acordarse al Sr. Alcalde para que en dicha existencia existiese i ingreso que se realicen siendo durante el presente mes, si las obligaciones del Municipio, fijando las cantidades que deban sacarse, y tengan comunicación con el presupuesto, acudiendo en su virtud la distribución de fondos, que determine la Junta Municipal.

Con lo cual a lo antes se menciona extendiéndose el presente que firmen

los Sr. Concejal, que se han certificados:

Vallejo R. R.

Carrasquero

Manuel Romero

Proto

Vallejo Riquelme

José M. R. R.

Por lo tanto, en virtud de lo acordado en el anterior, acordándose por

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrasquero.

Acordado en la sesión de la noche con asistencia de los Sr. Concejales, expresando al margen de lo que se aprobó el acta de la anterior y leído, lo que se tiene, oficialmente, recibiendo desde aquella se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se dio lectura a la acta comunicada al Sr. Gobernador por el Sr. Provisor, participando que la Junta provincial de

Don Narciso
Vallejo
Carrasquero
Manuel Romero
Proto
Vallejo Riquelme
José M. R. R.

beaucoup d'indes à l'usage de l'enseignement

Priguly

Halleys' Comet

John Willard

1

Tambien fueron examinados los padrones del impuesto equivalente si los de rent por los conceptos de Rentas, Mu-
danzas e Inquilinatos formados para el presente año
económico de mil ochocientos ochenta y tres, a saber
los y en ellos, acordando en unánime su aprobación y
que se expengan al publico por diez dias, pasando
los en los se recibieran con su copia y lista cubierta
a la Admon. de Propiedades, e Impuestos, de la provincia



N.º 311740

1.º 2.º

de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda
y una adición de un fondo de un millón de pesos.

Seguidamente se acordó por unanimidad, con la condición
que solicite por el tiempo que vacante, sin que se den de con-
tino, para atender al establecimiento de la imprenta de la Audiencia,
al Secretario de la Corporación, don Juan de la Cruz, con el fin
de que le sirva de interino, durante el tiempo que vacante
el oficio de Secretario, don Juan Rodríguez Morán.

También se acordó por unanimidad abonar con
cargo al crédito respectivo del presupuesto vigente al tanto por
Cien Nueve Diez pesos, cincuenta céntimos, para la
campesina que ha hecho y hecho, en la plaza pública
del Ayuntamiento, pública de la población.

Por último se acordó unánimemente cargar a
don Juan Rodríguez Morán con el pago de los gastos de la
de la Corporación que se le han hecho y el cual se
paga por la suma de diez pesos, que a la abonaron
con cargo al crédito consignado en el capítulo de imprenta,
del presupuesto vigente.

Por el tanto, se acordó se dio cuenta al cargo que con-
tiene el presupuesto de Mayo último, se le dio cuenta
al Ayuntamiento el Comandante de la Casa de la
clero, de la provincia, para que se le pague y se le
pague y se le pague, de la suma de diez pesos,
suministrados a los muros, del presupuesto de este año.
Autorizó don Pedro Pichardo y don Diego Quintana López
que ingresen como útiles, condicionales, y han res-
tado útiles, y también de la comunicación que
se ha hecho, para el comercio de la Intendencia
de los frutos del distrito de la Audiencia, durante el
tiempo que se ha de la suma de diez pesos, para
atender a lo que acontece el referido cargo con
relación a lo que acontece el referido cargo con

La vista de la filtración y otros, que habiéndose
el lecho de la Cauce, Capitanes, se acordó vincular el nom-
bre del mismo al Alcaide Don Pedro Barro, poniendo todo
las caídas, que fueren necesarias, y que blangues abun-
ta fenderen, saliendo a habitación confijada, de estos
edificios.

Halleys Ruine *tuotw* *Caucheno*
 Biquet *Monere* *facto*
 Halleys *facto*

John H. H. H. H.

Les. que han existido

D. Dalmatensis Valleyo

Residencia del Sr. Marcos S. Paricio Mallijé barman

Asistente a las sesiones de la corte, hora designada, con asistencia de la, te, concejales, y mayordomos, condecorados, y por el orden, previa licencia con vocatoria en legal forma, se dio lectura y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de la edificación presentada por el Comandante Quintan y por don Juan Pineda de Guadalupe, en la ciudad que por falta de dinero, murieron, faltar y se movieron no han sido de los que se cuenta, respectivamente a repartimiento de fuerza.

[illegible]

En un caso se acordó que el precedente particular y particular de decedore, en su modo, se han considerado fallidos, se expone al publico por cada día, terminando por fin este acuerdo si dentro de diez días no se viene a la reunión alguna y en caso de presentarse sea cuando por cuando lo que corresponde.

10 de mayo de 1879

para el de los cuarenta por cuarenta y cinco mil
 y no pudiendo haber de ninguno otro asunto, se levantó lo
 seria extendiéndose en presente que firmaron los tres, concejales y
 el que suscribe.

señalando el presente que para
mejor, contribuyente que se han certificado.
C. Arce. Vallejo. Simón Ruiz. Francisco Ruiz.

Susan, Biquet Samuel Romero Jose M. Pich
Baldomero Malley Francisco Lopez Jose Perez

Fernando Vallejo Santos Contreras
José María

Manuel Vallejo

José María Contreras
Hijo

Acuerdo ordinario del Cabildo de San Pedro, a fin de proporcionar, oportuna y pronta
Reedificación del templo de San Marcos Vallejo Contreras.

Los que han asistido

Don. Presidente

Don. Alcaide

Don. Regente

Don. Escrivano

Concejales

Camaroneros

Riquelme

Alcalde

Don. Regente

Don. Escrivano

Don. Alcaide

Don. Regente

Don. Escrivano

Don. Alcaide

Don. Regente

Don. Escrivano

Don. Alcaide

Don. Regente

Don. Escrivano

Don. Alcaide

Don. Regente

Don. Escrivano

Don. Alcaide

Don. Regente

Don. Escrivano

Don. Alcaide

Don. Regente

Don. Escrivano

Don. Alcaide

Don. Regente

Don. Escrivano

Don. Alcaide

Don. Regente

Don. Escrivano

Don. Alcaide

Don. Regente

Don. Escrivano

Don. Alcaide

Don. Regente

Don. Escrivano

Don. Alcaide

Don. Regente

Don. Escrivano

Abierta y leída en la noche con asistencia de los
Concejales y vecinos, al mayor número de los que se hallaron en
ella.

Leído el Real Cédula oficial, de fecha en la presente se
hace presente el cumplimiento de sus disposiciones
relativas al presente.

Por el Sr. Alcaide se manifestó la absoluta nece-
sidad que hay de arreglar convenientemente la
situación del pie al lado del Cabildo, Capitulado, que ha
de utilizarse para colocar el templo del Santo, por causa
el incendio de San Marcos, puesto que el pie primero
del templo de San Marcos ha sido destruido al caer sobre
ellos de la, caída, afectada, al establecimiento de pie de
villas que se erigieron y dependían algún tiempo como no
ocurrieron el caso anterior por el mal estado del templo
de San Marcos y de una de las habitaciones, con cuyo
motivo no se permitieron de colocar algún edificio
lo, situado. Abundando en la misma opinión el
cabildo, acordó por unanimidad, previendo
nada, sufragio al Alcaide Don. Pedro Ponce
que catalogue el pavimento del templo a la habi-
tación que lo tiene de tierra y sujeta, de per-
fecto, que se observen en el caso, de una, del pie
al lado del Cabildo, Capitulado, que también debe
usarse para el templo, del Santo, cogiendo de uno
de los muros, que se observan en la, para ser, general
en atención a la urgente falta que todo ello causa
y evitando el abaratar el gasto que se ocasiona

consecuente; acordando así mismo autorizar al
 Sr. Alcalde para que abra con cargo al Cabildo el
 presupuesto corriente, por falta de autori-
 zacion, lo que se acuerda en la indicada forma
 del referido proyecto de canteles.

A propuesta del Sr. Alcalde y en vista de la agra-
 do que hacen se acordó por unanimidad, ademas de
 sillones para la Secretaria del Ayuntamiento al presen-
 te se piden, cincuenta centinos cada uno de ellos, para
 de su compra a D. Juan de Dios, de la, de la y autorizar al
 al Sr. Alcalde para el abono de la misma en el presupuesto
 ordinario correspondiente para este año en el presupuesto
 capitulos primeros artículos quinto.

Todo lo cual se levanta a la sesión entendiendo a la presente y
 firma con todos los Sr. Concejales que tocan Certificar, - la
 firma = cargo de = vale.

Alcalde *Narciso* *Nota* *Camacho*
Biguel *Romero* *Prot*
Hallijo *Francisco* *Alcalde*

Sección ordinaria del sábado treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.
Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Hallijo Camacho.

Personas concurridas.
 Sr. Presidente
 Sr. Alcalde
 Sr. Biguel
 Sr. Romero
 Sr. Concejales
 Sr. Camacho
 Sr. Biguel
 Sr. Romero
 Sr. Hallijo
 Sr. Romero

Abierta a las ocho de la noche con asistencia del
 Sr. Concejales, expuesta al margen de lo que se aprobó el acta
 la anterior.

Leída la Real Cédula oficial recibida en el presente
 acuerdo el cumplimiento de las disposiciones relativas al
 cumplimiento.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que para dar cumpli-
 miento al artículo 52 de la Ley de 18 de Mayo de 1845, se ha
 acordado para el día del próximo día, primer del siguiente mes de
 junio, a los Sr. que han de acompañar el Ayuntamiento al
 inmediato término, solo uno y queda entendida la Corporación.

A propuesta del Sr. Alcalde y con objeto de cumplir
 las disposiciones de contabilidad y que no infran al
 algunos los servicios Municipales por la falta de pago, se
 impuso a otros efectos de límites de, se acordó por unanimidad



así el de los señores los señores, circunscriptos, ¹²⁸ ~~así~~
 cada, para cada, se piden en el presente correspondien
 al propio sus lecciones de 1802 a 1814 que se le abo
 naran inmediatamente y siendo de cuenta de dichos fun
 dadores de cada una de las partes, de la equidad indaga, que con
 durante el estado de guerra.

También, previa discusión, en armonía con lo que
 dispone el artículo primero de la ley de 1801 y conve
 niendo de ello de un lado y otro, se acordó conve
 nido y conve de deuda pública, se acordó conve
 en título de la misma deuda al estado por cuenta de dicho
 annos, la Municipalidad intransmisible que por la ley
 de Municipios en equivalencia de los bienes vendidos
 para que desde luego pudiesen presentarse a la delegación
 de Hacienda de la provincia la expresada, Municipi
 cial, para su convección en la ley, nueva, título
 de acuerdo proveer en su favor, Hacienda y Mun
 cipal de poder especial autorizando para que en
 nombre de esta delegación presente en la delegación
 de Hacienda de la provincia para la convección en
 la ley, nueva, título de la Municipalidad intransmisible
 de los Municipios con los factos, o documentos
 presentados correspondiente, el que suscribiere en
 el que por la ley conve en nombre de la delegación
 de Hacienda de la provincia a cada una de las
 ultimas y que se da por subscritas de cada, de cada,
 con la ley, nueva, título de la misma deuda al estado por cuenta
 que se entreguen en equivalencia de la, expresada,
 Municipalidad en la ley que de la ley de la ley
 ley, cada en **conformidad** con lo que prescribe la ley
 en los arts del Real decreto de 1801 y en la ley
 de Municipios de 1801 para cumplimiento de la ley
 de la ley de la ley.

Finalmente se acordó por unanimidad a la vez con
 cargo al capitán de la ley de la ley de la ley
 por no haber convección de la ley de la ley
 ocasiona la autorización de la ley de la ley

Pueblo de Rociana.

Año de 1885.

Libro de Actas Capitulares.

Da principio al constituirse el Ayuntamiento
en 1.º de Julio de dicho año.

Fontaine



Sesión inaugural del 1.º de Julio de 1885.

Señores Concejales que quedan en la Villa de Rociana siendo las doce del día
ron en esta renovación por el mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres,
D. Narciso Vallejo Carrasquero, previa especial convocatoria, se reunieron en la
" Juan Niquel Sanchez Sala de Sesiones, los Señores Concejales que que-
" Jose M. Pacho Dominguez dan en esta renovación, así como la Junta con-
" Manuel Romero Nivon
" Juan José Martín Sánchez
Señores Concejales que están en esta renovación
D. Antonio M. Carrasquero. Abierta la sesión fueron ordenados unos votos
" Diego Acosta Sanchez e instalados en sus cargos por el número de vo-
" Jose M. Nivon Padilla to obtenido en la elección, y dando posesión, el
" Joaquín Sánchez Pico Sr. Alcalde resignó el mando depositando en la
" Francisco M. Nivon mesa la insignia correspondiente a su cargo,
" Modesto Niquel López continuando como presidente interino por
haber obtenido en su elección mayor núme-
ro de votos que los concurrentes, dispuso que cada
Concejal escribiese y al que no sabe escribir
escribír en una papeleta el nombre del com-
pañero que considere digno para Alcalde,
advertiendo al mismo tiempo que el candida-
to ha de saber leer y escribir por su caso de in-
capacidad para un desempeño, según dispo-
ne el artículo cuarenta y tres de la Ley Mu-
nicipal vigente. Leído así y depositada
las papeletas en la urna que al efecto se
hallaba colocada en la mesa, el Sr. Presi-
dente sacó una a una las papeletas in-

Introducidas y leídas en alta voz resultó elegido para
Alcalde por unanimidad D. Narciso Salgado Carru-
cheno, quien recogiendo la insignia de su cargo dio
a sus compañeros la misma expresión gracias por la
distinción con que le habían honrado.

En seguida por orden del Sr. Alcalde se procedió
a la elección de los tenientes primero y segundo la que
se hizo en la misma forma que el anterior resultó elegi-
do para primero D. Antonio Sanchez Carru-
cheno y para teniente segundo D. Juan Piquel Sanchez a
quienes el Sr. Alcalde les dio posesion de su cargo
entregandole las insignias correspondientes.

Después se procedió al nombramiento de
Procuradores Sindica, hecha la prevencion a los
Señores Concejales por el Sr. Alcalde que prescribe
el caso sexto del artículo cuarenta y tres ante expresado,
resultaron nombrados por unanimidad D. Manuel
Romero Rivero y D. Jose Muñoz Tardillo la cuales
aceptan dicho cargo con los derechos y obligaciones
que le señala el artículo cincuenta y seis de la Ley
Municipal y de mas disposiciones vigentes mani-
festando dichos Señores a sus compañeros su grati-
tud por la confianza que les habian merecido.

En intermision se procedió al nombramiento
de interventor resultando elegido por unanimidad
D. Jose M.º Prieto.

Por último tomando el número que les corresponde
de por el de votos obtenidos en la elección que
daron organizados en esta forma

Concejal	1.º	D. Diego Acosta Sanchez
&	2.º	D. Joaquin Sanchez Piquel
&	3.º	D. Modesto Piquel Lopez
&	4.º	D. Narciso Muñoz Rivero
&	5.º	D. Juan Jose Martin Sanchez

Constituido el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde ma-
nifestó que se estaba en el caso de cumplimiento

to de lo que dispone el artículo cincuenta y siete de la Ley Municipal señalando diez y nueve en que ha de celebrarse las sesiones ordinarias. Tomada en consideración lo expuesto por el Sr. Alcalde previo discusión se acordó señalar las ocho de la noche de los sábados en la época de invierno y las nueve en la de verano. Con lo cual se dio por terminado esta sesión inaugural extendiéndose la presente que firman los Señores Concejales a excepción de D. Juan José Martín Sanchez que dejó de hacerlo por sus causas disponiendo se remita certificación de este acto al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Jefe de la Jefatura de la Provincia para que los efectos correspondientes de lo que yo el Secretario certifico.

Narciso Vallejo

Antonio Sanchez Juan Piquel

Manuel Romero

José María Muñoz

Diego Acosta

Modesto Riquelme

Francisco Muñoz Forres

Joaquín Sánchez Picón

José M.ª Piñón

José Rodríguez

Sesión extraordinaria del día tres de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

Reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en un solo día que han concurrido de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carruchero, y siendo las nueve de la noche se

Presidente declaró abierta la sesión, para convocatoria al efecto. Leída el acta anterior fue aprobada y ha

do uso de la palabra el Sr. presidente manifestó
que el objeto de la reunion es, como se expresaba
en la papeleta de convocatoria fijar el número
de Comisiones permanentes en que ha de
dividirse el Ayuntamiento; saber que a cada
Comision ha de corresponder; Número de individuos
que ha de componerla y elegir las personas que
han de constituir cada una de ellas: todo en armonia
con lo que determina el artículo veintita de la Ley Municipal vigente.

Tambien tiene por objeto designar las calles que ha de corresponder
a cada Distrito en que los señores Tenientes ejercen las funciones
que la Ley atribuye al Alcalde; en conformidad con
la prescripcion del artículo veinte y seis de la citada
Ley Municipal.

Abierta la discusion sobre los asuntos propuestos por el Sr.
Alcalde se tomaron los siguientes acuerdos.

- 1º Que sea tres el número de Comisiones permanentes.
- 2º Que la primera comision entienda en los negocios de Presupuesto, cuentas y pólitos; que la segunda se ocupe de la policía Urbana, Beneficencia, Instruccion pública, Establecimientos y Concesion; y la tercera que cuide de la Policía Rural y de cuanto se relacione con este materia.
- 3º Que sean tres el número de individuos que constituya cada una de las Comisiones.

Tomados los anteriores acuerdos se procedió a la eleccion
por papeletas en votacion secreta y resultaron elegidos
para formar la primera comision los señores Alcalde D. Narciso
Vallejo Carruchero y Concejales D. Jose Maria Munoz
Padilla y D. Diego Acosta Sanchez; para la segunda los
señores Teniente primero D. Antonio Sanchez Carruchero
y Concejales D. Modesto Riquel Lopez y Joaquin Sanchez
Picon, y para la tercera los señores Teniente segundo



de Alcalde D. Juan Piquel Sanchez y Concejales D. Juan
Jose Martin Sanchez y D. Francisco Munoz Torres.

Tambien se acordó que el primer Distrito lo com-
ponga la Plaza mayor las calles O'Donnell, Ferrillo, S.
Leobartian, Olivera, Alcantara, Tetuan, Catalina, Teresa,
Proco, Ordeus y Calvario y que el segundo distrito
lo componga las calles Rajon, Amargosa, Almonte, Ni-
mejor, Plente, S. Bartolome, Socorro y Alameda, ha-
ciendole cargo del primer distrito al Sr. Teniente prime-
ro de Alcalde D. Antonio Sanchez Bermudez y del segun-
do a D. Juan Piquel Sanchez Teniente Segundo de Alca-
de.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la
sesion de lo que yo el Secretario, certifico

<u>Vallejo</u>	<u>Sanchez</u>	<u>Piquel</u>	<u>Promero</u>
Munoz	Sanchez	Piquel	Prieto
Alcala	Francisco Munoz	Jose Rodriguez	

Sesion ordinaria del Sabado diecho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

Los que han asistido
Sr. Presidente
Sr. de Alcalde
Sanchez
Piquel y
concejales
Promero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Bermudez.

Abierta a las nueve de la noche con asistencia de
los Sres. Concejales, expresados, al margen se leyó y aprobó el
acta de la anterior.

Seguidamente fueron leidos los Partidos oficiales,

Minor Padilla
 Prieto
 Acosta
 Sandoval Pico
 Miguel Lopez
 Minor Torres
 Alcantara

recibidos en la presente semana quedando todo, enterado, en
 su contenido y por tanto del repartimiento que para enterar en
 el en el corriente ejercicio hace la diputacion de esta, pueblo
 de la provincia y se publica en el Boletin del Estado, para que
 se tenga en este pueblo la cuota de cuantia y el valor de los
 efectos, cuyo pago se acordó aceptar inmediatamente segun
 este preveido.

Para dar cumplimiento al artículo de este preveido, y segun
 de la vigente Ley Municipal y a fin de nombrar los vocales,
 que en union del Ayuntamiento han de componer la Junta
 Municipal en el corriente ejercicio, se acordó por unanimidad
 dividir en este municipio en cuatro secciones en la forma
 siguiente:

Primera Seccion, Puestos Mayores,
 Segunda & Cuotas medianas,
 Tercera & Cuotas inferiores,
 Cuarta & Habitantes.

Acordandose asi mismo a publicar este acuerdo
 por este dia en la forma preveida en el artículo de este preveido.

Por el Don Alcalde se dio cuenta de la de cargo y data
 respectiva al mes de junio ultimo y segun el libro el recibo
 del mismo que ofrece el resultado siguiente:

	Puestos	It.
Existencia por fin de cargo	32,882	24
Recibo, librado, en el mes de junio, segun cargamento	110	00
Total Recibo	32,882	24
Pagos, recibidos, en junio por virtud de libramiento	1170	46
Saldo para el mes de Julio	31,661	88

Cuya cuenta se aprobó por unanimidad, asi como la
 cobro y pago, recibidos en el mes de junio, acordandose que
 con dicho ejercicio y los ingresos que se habien de la, que
 resultan pendientes de cobro, cuyo estado ha examinado la
 Corporacion, la satisfagan por el Don Alcalde la oficina
 que igualmente resultan pendientes de pago respectiva a
 dicho presupuesto de un edificio y de un edificio, a
 y lo, cuyo pago ordinario ha examinado.

Tambien se dio cuenta del oficio de la Admon
 de Hacienda y Fomento, de la provincia de este y se
 recibio por el para el pago de los haberes de los
 la concepcion del reparto que ha de hacerse para cubrir el
 deficit del presupuesto de consumo, en el corriente ejercicio.

[illegible]

Seguidamente quedo enterada de la Corporacion de
trabaja encargada por un momento del despacho de la
Secretaria, por haber terminado el mes de la licencia que le
fue concedida en dia y hora de finis illius, el Sr. D. Juan
de la Cruz, de la misma, citando en un expediente el Sr. D. Juan Rodriguez,
con lo cual se levanto la union extendiendose la
preente que firmo en todo, lo, hoy, que he recibido y visto y firmado.

Wally's Antonio Luchini

Riquel

Manuel Romero
Acosta

Acosta

Memo Photo
L. E.

Sanchez

Priguel

Francisco Muñoz

Love's Melancholy

Des. que hanno esistido.

Presidente

Dr. Martin Stahli, Bern, Schweiz, 2. März 1888

11. *Sublimis* *Sander* *Camelidus*
12. *Sublimis* *Sander* *Camelidus*

Conceptual,
Hammam Boumadi River

in Br. M. Pilsbry

1. *Leguminosae* *Androsace*
1. *Leguminosae* *Androsace* *Androsace*

"Modesto Miguel Lopez

En la villa de Nochiaco, siendo la una
de la noche del día ocho de Julio de mil
ochocientos ochenta y tres, se reunieron en la
Casa Capitular, previa especial convocatoria
al efecto con designacion de los asuntos, de
que habia en trámite, los señ. del Ayuntamiento
cuerpo y mayor, constituyéndose designado, al
señ. D. Juan de la Cruz, en el tor. de la aldea
de San Marcos Vallejo Camacho que declara
abierto la sesion pública extraordinaria,
para dar lectura y aprobar el acta de

la anterior.

Seguidamente se dio cuenta del expediente presentado por el Defraudado de Contribuciones, relativo a los que no han satisfecho sus cuotas por el concepto de Recintación correspondiente al segundo semestre de 1890, acordándose, a solicitud de He, a fin de evitar el haber supeado contra ello, lo que aparece de primera y segunda grado, acordándose unánimemente por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, asociado de declarar incurso en el apremio de tercer grado a toda la deuda, que aparece en la expresada certificación, exceptuándose los que en continuación se expresan en las cuotas, considerándose pagados por la razón que se detallan, a saber:

Número de la Cuenta	Nombre de los Contribuyentes	Cantidad		Causas por que se consideran pagados
		Pesos	¢	
1	Francisco Acebedo Huerta	2	54	Por indigencia
18	Manuel Elena Jorale	1	14	\$
24	Antonio Parra Pazilla	2	26	\$
29	Antonio Parra Sanchez	2	70	\$
30	Francisco Parra Sanchez	"	84	\$
37	Antonio Parra Cano	4	60	\$
43	Francisco Parra Pichardo	1	52	\$
49	Leonor Parra Padilla	4	26	\$
52	Francisco Parra Tallafer	8	58	\$
59	Diego Parra Jorale	1	14	\$
62	Jose Parra Lopez	3	50	\$
64	Manuela Parra Morjon	2	12	\$
67	Diego Parra Hernandez	1	78	\$
69	Diego Parra Perez	1	28	Por estar duplicado
71	Diego Parra Perez	"	48	Por indigencia
73	Antonio Parra Cano	2	56	\$
76	Jose Parra Cano	6	20	Por estar duplicado
81	Cristobal Parra Martin	1	78	Por indigencia
82	Jose Parra Perez	1	44	\$
84	Jose Parra Cano	1	78	\$
86	Manuel Parra Hernandez	2	56	\$
87	Manuel Parra Lopez	1	78	\$
	Suma y sigue.	61	64	



	Suma anterior	61 64	
89	D. Juan Cano Pico	2 40	Por indigencia
98	Juan R. Carruchero Medina	1 14	X
110	Antonio Contreas Cano	8 06	X
114	Feli Contreas Mora	1 52	X
128	Jose M ^c Chaves Valdesos	4 28	X
130	Francisco Delgado Barrio	8 12	X
150	Agustín Garcia Hernandez	3 42	X
152	Manuel Garcia Hernandez	2 76	X
164	Diego Garcia Munoz	1 42	X
168	Ana Garcia Pico	1 32	X
171	Dolores Garcia Pico	6 18	X
174	Manuel Garcia Rodriguez	4 26	X
184	Joaquin Gomez Sotomayor	15 55	X
185	Antonio Gomez Concha	48 78	Por estar duplicada la quince
196	Juan Gomez Richards	1 28	Por indigencia
197	Alejo Gomez Nangel	1 20	X
202	Jose Gourela Sagares	1 14	X
202	Mane Manuela Gourela Padilla	1 82	X
206	Dolores Gutierrez Tigos	2 72	X
207	Jose Reyes Gutierrez	1 20	X
217	Francisco Melchor Romero	2 84	X
218	Jose Hernandez Diaz	1 72	X
220	Francisco Hernandez Iglesias	1 42	X
224	Mane Hernandez Richards	2 04	X
	Suma quince	190 07	

Suma anteriores 190 07

226	D. Manuel Hernandez Pichardo	2 1/2	Por indigeneia	26
228	" Juan Hernandez Romero	4 1/8	Por duplicados	28
229	" Alonso Hernandez Romano	2 1/2	Por indigeneia	29
232	" Pedro Galea Aguirre	2 2/2	8	32
237	" Diego Labrador Cumbresas	1 7/8	8	37
238	" M. del Socio Labrador Delgado	2 1/2	8	38
239	" Pedro Labrador Padilla	2 1/2	8	39
241	" Manuel Liger Ponce	1 1/4	8	41
248	" Jose Liger Mercader	2 1/6	8	48
249	" Francisco Liger Romero	1 3/4	8	49
250	" Francisco Liger Sanchez	2 6/8	8	50
257	" Pedro Lopez Martinez	4 1/6	8	57
258	" Manuel Lopez Martinez	1 1/2	8	58
260	" Pedro Lopez Garcia	" 20	8	60
265	" Alonso Lopez Hernandez	1 7/8	8	65
271	" Jose Lopez y Lopez	4 7/6	Por duplicados	71
272	" Jose Lopez y Lopez	2 2/2	8	72
274	" Rosario Lopez Mercader	4 3/8	Por indigeneia	74
275	" Fernando Lopez Medina	" 56	8	75
278	" Jose Lopez Munoz	2 7/2	Por duplicados	78
284	" Manuel Lopez Padilla	2 7/6	Por indigeneia	84
292	" Manuel Lopez Piquel	" 7 1/4	8	92
295	" Manuel Lopez Piquel	2 1/2	Por duplicados	95
298	" Joaquin Lopez Varela	2 6/8	8	98
299	" Tibrada Lopez Villan	" 40	8	99
260	" Manuel Marjon Chertcher	7 96	8	260
227	" Manuel Martin Garcia	1 1/4	8	227
228	" Jose Joaquin Martin Garcia	3 2/2	8	228
229	" Francisco Martin Gomez	1 1/4	8	229
240	" Jose Martin Perez	" 48	8	240
242	" M. de la O Martin	1 1/4	8	242
Suma quique		<u>232 39</u>		



Suma anterior		532'39	
261	D. Cristobal Moreno Martin	2'12	Por indigencia
280	" Porario Munoz Mayrao	2'11	8
295	" Pacilio Munoz Sanchez	" 94	8
407	" Manuel Obisuela Barroca	2'56	8
409	" Juan Obisuela Martin	2'84	8
414	" Diego Padilla Aguilar	6'08	8
415	" Jose Padilla Aguilar	5'12	8
419	" M ^o del Carmen Padilla Barroca	" 90	8
424	" Antonio Padilla Obisuela	" 84	8
427	" M ^o Padilla Perez	" 84	8
442	" Nicolas Palomo Moreno	1'78	8
449	" Jose Luis Camacho Aragon	2'60	8
461	" Jose Perez Gonzalez	1'42	8
462	" Jose Perez Martinez	2'42	8
469	" M ^o Manuela Perez Soriano	5'54	8
483	" Justino Palao Pichardo	2'24	8
487	" Diego Pichardo Martin	1'14	8
507	" Celestino Pion Contreras	2'82	8
519	" Barbara Pascual Garcia	2'06	8
520	" Francisco Pascual Garcia	2'28	8
542	" Moreno Pivoro Macias	5'18	8
549	" Jose Rodriguez Soriano	2'06	8
552	" Jose Rodriguez Salas	4'90	8
567	" Francisco Salas Garcia	1'26	8
568	" Francisco Salas Munoz	2'56	8
570	" Enrique Sanchez Aguilar	2'56	8
572	" Antonio Sanchez Aguilar	1'90	8
579	" Antonio Sanchez Contreras	1'52	8
580	" Andres Sanchez Garcia	2'02	Por duplicidad
583	" Francisco Sanchez Hernandez	2'56	Por indigencia
585	" Francisco Sanchez Aguirre	4'28	8
Suma sigue		430'07	

Francisco Aguirre

suma anterior 430'17

602 D. Jose Sanchez Paez (a) Ceitio	242	Por indiguenia
621 Manuel Toranzo Hernandez	168	X
622 Manuel Toranzo Ota	160	X
625 Manuel Soto Jimenez	190	X
622 Joaquin Valdeas Gonzalez	214	X
641 Jose Valencio Gutierrez	276	X
680 Manuel Vallejo Ordella	428	X
656 Jose Vera Perez	190	X
657 Miguel Vies Martin	282	X
672 Primitivo Villarain	120	X
676 M ^{te} Josep Maria Valdes	298	X
705 Joaquin Lopez Roman	256	Por duplicidad
<u>Total</u>	<u>461'01</u>	

En unimo acordaron el Ayuntamiento y mayores contribuyentes asociados que la precedente relacion de deudores cuyas cuotas se han considerado pagadas se exponga al publico por ocho dias para lo cuales se abra cuenta de nuevo a dichos señores con las reclamaciones que se presenten para en definitiva resolucion.

Examinada igualmente por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes asociados la certificacion que presenta el Recaudador de Contribuciones preiva de los individuos que por falta de bienes muebles y enseres no han satisfecho sus cuotas respectivas al segundo semestre de la Contribucion Industrial del pasado ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, se acordó por unanimidad declarar a todos ellos imputados en el apremio de tercer grado que establece la Ley de Diciembre de mil ochocientos



En decreto y nueve, a recepcion del número se-
te de orden Marco Marquez Ortiz que aparece
en descubierta por la suma de siete pesetas vein-
te y dos centimos, el número nueve Antonia
Lacucha Picon que figura con diez y ocho pesetas
setenta y seis centimos y el número veinte y seis
Núñez Falcon que igualmente le aparece en
descubierta de once pesetas cincuenta centimos,
cuyas cuotas consideran fallidas en atencion a
la indigencia en que se encuentran los tres ju-
diciales citados y no poder los mismos bienes de
ninguna clase, debiendose un embargo noiv sobre
ellos a otros dos judiciales y cumplir los demas
requisitos que previene el reglamento del ramo.

En la cual u.berante la sesion ordinaria
donde la presente que firmaran todos los
señores que han concurrido y saben certificar
Narciso Vallejo

Antonio Lacucha

Diego Acosta

Juan Piquel

José María Muñoz

Modesto Piquel

Manuel Romero

José de Prado

Joquin Santer

Francisco Muñoz

José Pérez Contreras

José Pérez Contreras

José Muñoz

8
 Po' el mayor difante, en ante-bila, circunstancias de aptitud
 y moralidad que el mismo tiene. W. M. Nuevo

En vista de quedar vacante la plaza de depositario del Cementerio Católico, céntrico de esta villa, por pasar a ocupar la de Alcaide, fué convenido que actualmente la ocupa Juan José Escobar Infante, se acordó por unanimidad con vocar asimismo a dichos cargo por quince días y a continuación interinamente para que la desempeñe a Juan José Escobar Infante, de esta villa, que ante, se ahora ha ocupado dicho puesto y tiene la aptitud legal para ello.

Conto eral rilevante l'artecian. spendendare la
presente giurisdizione. l'artecian. spendendare la

Hallyo *Joroke* *Piquet* *Merica*

Prigge Promero Prato
Francisco Muriel Santa

Sanchitz

en extraordinario del día veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y tres

que han asistido Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carruchero

Dr. Presidente
Int. Sec. de la
Jandier
Riquelme
Concejales
Romero
Munoz Padilla
Ortiz
Acosta
Sandoval Rion
Riquelme Lopez

Alfrenta a las nueve de la noche en las Casas Capitulares con asistencia de los señores Concejales y Mayores Contribuyentes convocados al margen, previa especial convocatoria al efecto, se leyó y aprobó el acto de la anterior da cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna durante los ocho dias que, previo anuncio al publico se habia estado de manifiesto la resolucion de deducir al segundo semestre de la contribucion territorial del ejercicio economicos de mil ochocientos ochenta y dos i ochenta y tres, cuyas cuotas se consideraron fallidas en la sesion extraordinaria el dia ocho del mes actual, se acordó unánimemente por el Ayuntamiento, mayor Contribuyentes asociados declarar definitivamente fallidos a los acreedores deducidos que se detallan en el acto de la citada sesion y en el expediente respectivo.

Con lo cual se declaró terminada la leccion por el Sr. Alcalde este
diciendo la presente que firman los Senores Concejales y mayores
contribuyentes de que certifico.

Narciso Hall's Tutorina Seuche

Manuel Romero

Joné Morco Muria

Diego Acosta

Modesto Prigels

For W. Cutz

[illegible]

Joquin Sancho Francisco Muñoz

José River Santos Contreras
Fernando Heltze

José P. Masaduna

Señon ordinaria del Labado veinte y tres de julio de mil ochocientos ochenta y tres.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carruchero.

Abierta a las once de la noche con asistencia de los señores Concejales explicados al margen, en la Casa Capitular, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se leyeron los Decretos Oficiales recibidos desde la ordinaria última quedando todos enterados de su contenido y por lo tanto de la Circular del Sr. Gobernador inserta en el Decreto Oficial de ayer publicando el repartimiento hecho entre los pueblos que constituyen este partido judicial de San Pedro para cubrir las obligaciones del P. puesto Circular correspondiente al actual ejercicio de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro y en cuyo repartimiento se asigna a este pueblo la cuota anual de sesenta y siete pesos ochenta y un centimos cuyo pago se acordó trimestralmente según dispone la ley.

Seguidamente el Sr. Alcalde se acordó por unanimidad abrir desde hoy la cobranza de los Censos que percibe este Municipio señalándose para su pago a los contribuyentes hasta el treinta del próximo Setiembre y que cada este plazo se proceda con arreglo a la instrucción contra los que resulten en descubierto, a cuyo efecto se hará saber al vecindario por medio de bando y edicto y a los forasteros por conducto del Alcalde de un respectivo Municipio.

También se acordó por unanimidad abonar al Secretario de la Corporación D. José Vargas Machuca las ciento ochenta y siete pesos cincuenta centimos que le corresponde por el material de Oficinas respectivo al cuarto trimestre del pasado ejercicio de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y tres.

Se levantó la sesión y se extendió la presente que firmaron todos los señores Concejales que han concurrido y saben de que certifica

Vallejo Sancho Piquel Romero Muñoz
Piquel Acosta
José M. Pato Muñoz
Sancho P. Masaduna

Señon ordinaria del veinte y ocho de julio de mil ochocientos ochenta y tres

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carruchero.

Abierta a las once de la noche en la Casa Capitular y con asistencia de los señores Concejales se leyó y aprobó el acta de la anterior

N.0.310.721



Indicando se leyeron los Decretos Oficiales recibidos en la presente Comis-
na quedando todos enterados de su contenido para dar lugar al cumplimiento
miento de las disposiciones que relativas al Ministerio contengan.

No habiendo mas asunto de que tratar a tanto la sesion se da
 por concluida la presente que firman los señores Concejales que
 han concurrido y saben. certifico. = Luminada = nueve = entre lineas = repu-
 blica al margen = todo vale

Vallejo Garcke Piquel Romero Munster

Priguel Brito Monta

Sanchez

Antonio

John H. Adams

Union ordinaria del Libero cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

Donque hanasuluis Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carruchero

Abierta en las Casas Capitulares á las nueve de la noche con asistencia de los Señores Concejales repudiaron al mayor y leyó y aprobó el auto de la anterior.

Seguidamente se dio lectura a la Boletín Oficial recibida en la presente semana quedando toda la semana enterada de su contenido y por tanto de la Real Orden del veinte y uno de julio inserta en el Boletín del veinte y ocho por la cual se declaran como culpables de delitos de Consumo para el comercio ejercido los mismos señales para el anterior, siendo en su virtud el de este pueblo el de doce mil veinte céntimos y seis picetas con setenta y ocho céntimos. Así mismo quedó enterada la Corporación de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha diez y seis del expresado julio inserta en el Boletín del día primero del corriente en la cual se dictan las reglas o prescripciones que han de observarse para llevar a cabo la recepción de las excepciones concedidas para el servicio Militar en la tres años anteriores al reemplazo respectivo, cuyo cumplimiento se acordó por una comisión.

Examinado el repartimiento formado por la Junta que al efecto nombró la Administración de Haciendas e' Ingresos de la Provincia para cubrir el déficit del impuesto de Consumos, en el comento ante económico y encontrándolo ajustado a la justificación del ramo y demás disposiciones vigentes, acordó por unanimidad el Ayunta-

minuto disponiéndolo en aprobación y que se exponga al público por ocho días parados los cuales se remitirá con un copia conpondiente a dicho Oficio provincial para los efectos legales oportunos, dandose antes cuenta en caso de presentarse alguna reclamación.

Examinada la cuenta que por el cuarto trimestre del presente ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres presentada contraída del Acute Petróleo para el alumbrado público D. Juan de Dios Salas importante de veinte y cinco pueras por las quince cajas de treinta y siete libras al precio de quince pesetas cada una de ellas en que le fué adjudicada este servicio, se aprobó por unanimidad y acuerdo un pago con cargo al crédito respectivo del Presupuesto ampliado de dicho ejercicio.

También se aprobó por unanimidad la cuenta importante cincuenta pesetas veinte y cinco centimos por las libras, torcidas y otros efectos que para el alumbrado público han facilitado los señores Salas y Compañía durante el cuarto trimestre del ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, acordándose igualmente un pago con cargo al crédito respectivo del presupuesto correspondiente al citado ejercicio que se encuentra en ampliación.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la de cargo y dato correspondiente al mes de Julio último del ejercicio ampliado de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres y argues celebrado el treinta y uno de dicho mes que osea el resultado siguiente:

	Ptas	Cts
Existencia en fin de Junio	31.661	88
Recaudado en el mes de Julio, según cargáremos	125	00
<u>Totas ingresos</u>	31.786	88
Satisfecho por virtud de libramientos en dicho mes	1750	66
<u>Existencia para el mes de Agosto</u>	30.036	22

Cuya cuenta se aprobó por unanimidad así como los cobros y pagos verificados en el referido mes acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que realice con la mayor actividad los cobros pendientes y satisfago de igual manera las cantidades que se adeuden correspondientes a dichos presupuestos amplios de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres.

De igual manera quedó enterada la corporación de los cobros y pagos verificados en el mismo mes de Julio respectivos al Presupuesto del actual ejercicio de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro que da el siguiente resultado:

	Ptas	Cts
Ingresado en el mes de Julio, según cargáremos	100	00
Satisfecho durante el mismo mes en virtud de libramientos	9	00
<u>Existencia para el siguiente</u>	91	00

En mismo se aprobaron los siguientes cobros y pagos y se autorizó al Sr. Alcalde para que con la expeditencia que resulte

i ingresos que se realicen en el presente mes atienda durante el mismo a las obligaciones del Municipio ordenando los pagos que fueren necesarios y tengan consignacion en presupuesto, omitiendose en su virtud la distribucion de fondos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente que firmaran los señores

Concejales que han concurrido y ruben certificado = ma

Vallejo Secochez Piquel Romero Munoz

Piquel Pratz

Acosta Sanchez Murioy

Sesion publica extraordinaria del dia cinco de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

Presidencia del Dr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrasquero.

Despachada la sesion
Dr. Presidente
Int. de Alcalde
Piquel
Sanchez
Concejales
Romero
Alonso Padilla
Prieto
Acosta
Sanchez Picon
Piquel Lopez
Alonso Torres
Munoz

Abierta a las doce del dia en la Casa Capitular, con asistencia de la Junta Municipal, expresada, al margen, previa expresion de asistencia al efecto anunciada al publico con dos dias de anticipacion y una hora antes por medio del acatamiento de la Junta de campanas, a las 12 y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió al voto por secciones para vacante, asociado, que en unanimitad del Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal para el presente año, en las siguientes operaciones de

- | | |
|--------------------------------|---------------------|
| <u>Primera Seccion</u> | <u>Quota Mayor</u> |
| Don Serafin Ruiz Lopez | |
| " Don Santo, Contreras Sanchez | |
| " Fernando Cabrera Arce | |
| <u>Segunda Seccion</u> | <u>Quota Media</u> |
| " Diego Mellera Sanchez | |
| " Baldomero Ruiz Pulido | |
| " Juan Dominguez Acosta | |
| <u>Tercera Seccion</u> | <u>Quota Infima</u> |
| " Don Manuel Chaves Valderrama | |
| " Don Juan Nepomuceno | |
| " Antonio Padilla Pichardo | |

Cuadrante

Reduccion

D. Pedro Aguilar Luján

y Manuel Carlos Alcarán

Acordándose al propio tiempo que se publique este
corte en la localidad por medio de edictos reuniéndose a
ejemplar al tor. Sobremar para su inserción en el Boletín
oficial de la provincia y que se haga saber a los interesados
que se reúnan a las siete y cinco de la tarde en
los Municipios y firmándose este por los tres concejales que

se saben de que certifique.

Vallejo

Antonio Saecker

Riquelme
Montero

Montero

Acosta

Modesto Riquelme

Montero

Amador

Piñero

Francisco Alcarán

Señor ordinaria del tabaco obra de donde se unió al documento adjunto y por.

Res. que han asistido

Por. Presidente

Res. de la sala

Señores

Riquelme

Concejales

Montero

Montero Padilla

Piñero

Acosta

Sandoval

Riquelme

Alcarán

Montero

Martín

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Alcarán.

Abierta a las once de la noche con asistencia de los Sres.
Concejales expresados al tiempo se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se leyó por el Boletín oficial, recibiendo en la
semana acordándose el cumplimiento de la disposición que elabó
ra, al Municipio de Santiago.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que confiesa una vez del actual
tercer año de la presente corporación en el Boletín de la provincia. El Sr.
Jefe de la sala por el libro de los libros de la provincia de los intereses, como
por el primer semestre de este año, a sea al segundo del ejercicio de
unif. de los intereses, adjuntando a cada uno de los Boletines, y en la
sala, recibiendo a favor de este Ayuntamiento de la representación del
Ayuntamiento de los Sres. de la sala, y en la sala, recibiendo a favor
impugnando por el interés de los intereses, por el interés de los intereses,
el producto íntegro de dichos intereses, en el expresado semestre, y por
ciendo de este cantidad de los intereses, por el interés de los intereses,
por los gastos de sello, liquidación y factura, que en la liquidación
de los, unif. de los intereses, y por el interés de los intereses, y en la
a favor de este Ayuntamiento, y por el interés de los intereses, y en la

N.0.310.722



Una comunidad disponiendo de diez y nueve en Arca Municipal
y con cargo al Municipio cumpliendo de una sola cuenta, sobre
el documento, a la vez última cantidad expediente para el
deponer el orden y congreso.

Por el Sr. Agidor de Indias se manifiesta la necesidad urgente de adquirir un peso para poder campañear con los recibidos si se encuentran á los fuertes el pany de una, artículo de consumo que se expenden al público puesto que el que pone la Corporacion tiene rotas, los platos, é botauros, y no puede en su poder alguna parte de el de acañis indicados. El Ayuntamiento en un auto acordó por unanimidad adquirir dichos pesos del libello de acañis de los for. de la y camp. y que se abane en rotas de seis pesos, con cargo al Capitulo de imprenta del Ayuntamiento vigente.

Si no habiendo visto, oído, experimentado o levantado a
 verian extendiéndose en presente que fincan sobre la canchales
 materialmente estirados.

Salvador Gaudin Piquet

Rome, 2

Minor
 Riquel
 Sam cher
 Minor

Minor

Sam Chery Shun-yang

Printed

Louis M. Beaumont
 Secy

*Sección extraordinaria del viajante de Apolo de un día en el camino, adentro y por,
donde se han arrojado*

[illegible]

Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Wallpöbarnauer.

Abierta a las causas de la vida con acuriosidad, las Ciencias y las Artes, contribuyendo dignamente al progreso de la cultura, y a la felicidad de la patria.

En la anterior,
Se da cuenta del expediente que presenta el Recaudador de con-
tribuciones, del año consiguiente al anterior, y de los ingresos y egresos

Alfonso Rones
Martín Sánchez
Cantabrigantes

Dr. Santos Contreras
" Fernando Vallejo
" Juan López Padilla
" Baldomero Vallejo
" José Padilla Amador
" José Ruiz Romero

de ochenta y tres, expresivos de los individuos que concurren en este
villa y cuando supita al presente en el presente, el presente
documentos a fin de poder emplear con arreglo a lo que
primero y segundo que se determinó la construcción de los de
diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve por causa de la
conceder y renovar, y resultando de la certificación que se
en dicho expediente con referencia al Ayuntamiento que
los papeles para dicho individuo bien conceder, y cuando a la
última la extrema parte de los, y cuando a la última en que
conceder y renovar, y cuando a la última en que
debido, acordaron por unanimidad el Ayuntamiento y por
contribución de los individuos de la villa, los expresados, y cuando a la
última que con los de la villa de la villa y de la villa de la villa
cuyo valor para el fisco es de ciento dos pesetas, y cuando a la
última el Ayuntamiento municipal, formando un total de ciento
dieciocho y los pesetas, y que con los testimonios de la villa
se remite dicho expediente a la Administración de la villa de la villa
y de la villa de la villa para su superior aprobación.

Con la cual se levantó la villa de la villa de la villa de la villa
firmantes, los que han concurrido y se han ratificado,
Narciso Vallejo, Antonio Santos, Juan, Piquel

Manuel Romero José María Muñoz

Modesto Piquel Diego Cortez

Joaquín Sánchez Francisco Muñoz

José M. Piquel José Sever
Santos Contreras Fernando Vallejo

José Sever Baldomero Vallejo

Juan López José María Muñoz



por acuerdo del veinteytre de Junio último en colocar un pavimento de ladrillos en una de las habitaciones del que alto altar, coro, Capitulo, con objeto de utilizarlos para el Párvulo, del Pórtico, y arreglar otros, según se respecta, se aprobó por unanimidad y autorizó su pago con cargo al Capítulo de impuestos del presupuesto accipiéndose según adjunto y debiendo pagar á crédito y por en vista de haberse agotado el crédito conguando para reparación de la Capitulo en dicho presupuesto y conforme á lo acordado en la sesión del veinteytre de Junio último.

A propuesta del Sr. D. Melchor de Acuña por unanimidad se encargó al Sr. D. Juan de la Cruz para la función religiosa de Patrono de la Parroquia que bajo la dirección de su Ayuntamiento, según se acordó, se celebre según el día veintey cuatro del corriente, al Moisionero Apóstolico, Doctor en Teología D. Baldomero de Borja y Gálvez, cura de la Parroquia de la Concepción de Puebla, abonándole por el mismo la suma de cien pesos, con cargo al Capítulo de impuestos del presupuesto corriente en caso de no bastar las limosnas que se recaen en el veintey cuatro de cada la, para que decida en la época función religiosa.

Con lo cual se levantó la sesión extendiéndose la presente que firmen los señores que abajo se firman = Le mandado = M. M. = vale =

Wallys Sanchez Juan Riquel Promero
 Rosta Sanchez Riquel Fr. de
 Manoy
 Manoy
 José Melchior

Sección ordinaria del sábado veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.
Presidencia del Sr. Alcaide D. Narciso Mallojo Carrudans.

Los que han asistido
Sr. Presidente
Sr. D. Alcaide
Sr. D. Sánchez
Sr. D. Riquelme
Sr. D. Carreras
Sr. D. Romero
Sr. D. Padilla
Sr. D. Prieto
Sr. D. Cortés
Sr. D. Sánchez
Sr. D. Riquelme
Sr. D. López
Sr. D. Gómez
Sr. D. Martín

Abierta a las once de la noche con asistencia de los
Sres. Concejalz. leyendo, al margen de lo ya acordado, la
acta anterior.

Seguidamente leyendo la Proclama. oficial, recibida en
presente semana quedando enterado, de su contenido, en
como el Sr. D. Riquelme que se publica en el correspondiente
al día veintiseis del actual.

Vista la relación de los aparceros de fincas, que
han de verificarse en los montes públicos de esta provincia en
el corriente año que publica el Boletín del día 18 y en la
señala a efectos de esta, para el fin de del Augusto,
se acordó participar al Sr. Gobernador no poderse utilizar
el citado aparceros en materia de haber sido vendido
por la Hacienda el citado Monte que remata el Sr. D.
Sánchez de la en el Sr. D. Riquelme y le ha sido adjudicado
por la Dirección General de Hacienda en los términos siguientes:

Dado cuenta del oficio de la Dirección de Hacienda y de la
de la provincia fecha 18 del actual con el que se manda a la
de este, personalmente, para el corriente ejercicio de 1883 a 84, una
inspección que verifique la cantidad de las fincas que se
en el Sr. D. Riquelme de 1882 y se han en el Sr. D. Riquelme
se adicionan 882 individuos próximamente que se han de
a que se quite entre el Sr. D. Riquelme y el referido Sr. D. Riquelme,
una cantidad que tomando por base el Sr. D. Riquelme de
habitantes formados en el pasado Diciembre, se forme de
luego la expresión adicional comprendiendo toda la, individual
obligada a este impuesto que resulte haberse omitido en
y formados.

Entendido el Ayuntamiento de que los términos, se
toda, del accidente no han bastado a cubrir los gastos, de
originados en la ejecución del Sr. D. Riquelme, que se
artificialmente, noventa y cinco y los necesarios para su
pública. donde han de estar, a cubrir de diecinueve
los, copias, avaluados, por el Sr. Gobernador civil de la
ción, quedando insalvables los cien pesos, ofrecidos por
señala el Sr. D. Riquelme de la en la colonia D. Riquelme
de. por el Sr. D. Riquelme, conforme a lo acordado en la sesión anterior.

11.
y seguir, de examinar detenidamente los ingresos de Hacienda
y gastos, acudiendo al presupuesto y teniendo en cuenta
que esta se acifia siempre bajo la dirección del Ayuntamiento,
como encargado de la misma, y que se reparten a los
ver que religiosos, se acordó por unanimidad que los aspi-
rantes a ser felices, imparte el sermón de obediencia de los
a dichos for. de P. de la casa con cargo al Capitulo de la misma
de los presupuestos vigentes.

Examinada la cuenta impositiva de los años
ochos peritos, de los gastos, causados, del día 10 al 23 del actual
en la reparación del empedrado de la calle frente, que se está
ejecutando por acuerdo del 18 de este mes, y presentada el presupuesto
de dicha obra, D. Candido Villanar, se aprobó por unanimidad
acordando el pago con cargo al crédito consignado para este
servicio en el presupuesto vigente y que se publique copia de dicha
cuenta en la forma acostumbrada conforme a lo dispuesto en
el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento.

Se levantó la sesión a las once y media de la tarde
quedando en la for. concejales que se han certificado.

Wallijo Genche Juan Piquel Romero

Acosta Sanchez Piquel Prieto

Munoz

Munoz

José Villanar

Sección ordinaria del día primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Wallijo barruchens.

Abierta a las once de la noche con asistencia de
los for. concejales, examinados el margen de los y aprobó el
de la cuenta anterior.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales, recibidos en la
presente semana, quedando todas enteradas y se continuó
en el campo de las Cortes de la Delegación de Hacienda de la
provincia relativa a la transición que debe darse a los
diferentes de opresión por debidos de contribuciones.

Examinada y discutida suficientemente la cuenta impositiva

En que han asistido
Sr. Presidente
Sr. Villanar
Sancho
Piquel
Concejales
Romero
Alfonso Villanar
Prieto
Acosta
Sancho Acosta
Piquel Lopez
Alfonso Romero
Martín

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la de cargo y obra respect
al Sr. de agosto del presente Ayuntamiento de 1882 á 83 y a que se ubi
do el 21 del mismo que da el siguiente resultado;

Pereza

[illegible]

Existencia en fin de Julio	91	..
Ingresos, recibidos en efectivo, algunos por cheque,	2076	68
Retos, ingresos	2127	68
Retos, recibidos en efectivo por venta de libramientos	236	..
<u>Saldo por el mes, siguiente</u>	<u>1873</u>	<u>68</u>

Por el Sr. Alcalde de la corporación que al presente
hieren el Ayuntamiento en primer y de Julio último
de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9.º del vigente de
el Municipio se acordó designar todos los señores, jefes de la
Asociación de la clase, ordinaria, señalando la hora de la
de la noche siguiente a la hora de la reunión de la clase

Locuina de la venta importante de ciertos frutos
unipolares, noventa y nueve centavos, por lo tanto, a cada uno de los
sacros el impuesto de la venta de la venta, conforme a lo acordado el
18 de agosto, se aprobó por unanimidad y a cada uno de los
dito respectivo del presupuesto vigente, si se viene a un pago
al público a pie de la venta, según lo dispuesto en el artículo 166
del ordenamiento. Seguidamente elevando la venta

whence all that is said here is confirmed, & the same is confirmed by the
Baker's Certificate.

Robert F. Kennedy

Wally's Jumper

Piquet

Pomero

Acosta

Sanchez

Piquet

Murphy

Frät

Minda

José H. Karam

Quinta ordinaria del Santo sacramento de Eucharistia de un año, o de un año y medio, o de un año y dos.

Revisencia del Dr. Alvaro H. & Marcos Vallejo Carrudians.

Alcaldes e los ados de la madre con anterioridad a la
 sus. Concejal, expresado, al margen u lego y aprobó el acta
 de la anterior.

estos regidos por el letrado, los señores oficiales, reabidos, en
presencia de una academia acordando se cumplan las disposiciones que con-
viene a la vida del estamento.

A propiamente ditto. Alcega y con objeto de evitar la falta,
y falta, de una que suelta con el uso de la oporcion, de
vendicion, de la vida por una cantidad prohibida o absoluta la
entrega de la una en la poblacion de la que se ha de dar a la que
se da de la antigüedad de la, infinidad, con el uso de la vida
perda, sin perjuicio de la responsabilidad de la vida que se da
cabele y habiendole la vida a la de la vida de la vida, y de la vida,

Examinado con detenimiento la cuenta importante de
cientos, cientos y siete pesos, setenta y dos, cincuenta y cuatro
centavos, en la que se veian el presupuesto de la Calle de la Cruz y la de
San. de la Plaza de San. el dia 16 de Mayo, y por acuerdo del H. Ayuntamiento,
se aprobo por unanimidad y acuerdo en pago del credito conigando
para este servicio con el presupuesto vigente, y que a la expensa de
publicar copia de dicho cuenta segun dispone el articulo 66
del Reglamento Municipal.

También se acordó suspender los obispos, en el primer año de su
 grado, en atención a que se acordó la cantidad que se les
 se consignó en el presupuesto en el año de 1815.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de lo que se ordena
de los elabores de la laboracion en base a los datos
de los elabores de la laboracion en base a los datos

[illegible]

N. 0.644.497



que firmaron los Sr. Concejales que asistieron a la sesión.
Vallejo Sanchez. Piquel Pantoja

Acosta Muñoz Piquel Muñoz
Romero Sanchez

Por el Alcalde
D. José María de la Cruz

Excmo. Sr. D. Juan de Dios y Guebara, Alcalde de San Sebastián, para que se le entregue el presente documento.

Por el Sr. D. Juan de Dios y Guebara, Alcalde de San Sebastián, para que se le entregue el presente documento.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios y Guebara, Alcalde de San Sebastián, para que se le entregue el presente documento.

necesario de las Compañías intrínsecas, a lo que, y de cuya Real
 Orden se acordó pedir reparación en la sesión ordinaria anterior.
 Considerando que el edificio que ocupan dichos obispos y que como tal
 consagra habiendo extendido largamente, lo que ocasiona una pre-
 juicio inmenso al accionando, lo que opina que se opone a
 el cumplimiento de este asunto y por consiguiente dicho edificio ex-
 sistan, distinguiendo en unos expedientes en que se publique la
 necesidad de dicho y que esto no es separación de bienes, como ex-
 plicitamente se ha dicho antes, sino continuación de una misma
 de hacer dicho, cuyo procedimiento se ha opuesto indudablemente
 multitud de veces, satisfactorio y es unido una, base en un mismo
 ción y una, de dicho, por tanto, a la junta, del accionando, de
 unido, este procedimiento fue elevado en acuerdo por unanimidad
 dispusiendo de comuniqua al too. lo que en el caso de lo que se opone
 que se de por cancelado el dicho expediente y por consiguiente el
 mencionado escrito de reparación que se fue remitido en 23 de agosto

[illegible]

[illegible]

por una, tiempo una otra de necesidad tan apremiante y en
 fallase de suerte, ya de una manera o de otra, y
 Agricultura de la localidad y materia, segunamente la
 produccion se prolonga algun tiempo, fallando de obsequio
 viviente al primer de un, de los, que es el de un por. lo, segun
 interior, que la estan consumiendo y por el bien de un, segun
 bien de los al propio tiempo la consuma - que esto, le han por
 todo al instante, con el caracter de Consejo. El Ayuntamiento
 lo abundando en la misma opinion del Sr. Presidente y en
 razones por el emitidas, reconocio la apremiante necesidad
 proceder sin demora en la constitucion de un cuerpo, con
 de tener, no en esta villa a la Estacion de ferrocarril
 linea fina de Sevilla a Huelva, acordando en un por una
 ciudad en calidad de nombrar todos los que componen la
 Corporacion Municipal y designando al Sr. Excmo. Director de los
 de, provinciales, D. Pedro Salazar de Soto para formar el oportuno
 proyecto facultativo de la obra, en conformidad a lo prescrito en el
 este asunto y en la vigente ley de obras publicas, y en con
 bramientos de comunicacion de los al Sr. Excmo. Director de los
 vicinas y al interesado, encausando a este la pronta terminacion de
 repido, talvez, combando tambien a la Comision de Huelvas con
 puesta de los Sr. D. Narciso Vallejo Barreda y Consejo, D. Garcia
 de la villa y D. Diego de la villa, para que se ponga en
 acuerdo con el Excmo. Sr. Excmo. y calculado que el coste de la
 obra proponga los recursos que a su fin se podran destinar a cubrir
 el importe de la misma, sometiendose a este acuerdo a la sesion
 de la Junta Municipal.

Esto segun se acordó igualmente por unanimidad y
 los datos que ocasiona la formacion del oportuno proyecto facultativo
 de la Comision de Huelvas de esta villa a la Comision de
 de Huelvas en la linea fina de Sevilla a Huelva se abren con
 cargo al capitulo de impuestos de presupuestos coniente en el
 de no haber en el mismo enmienda especial para este ser
 vicio.

Asi lo acordó de acuerdo la sesion extendiendose la presente, que firmen
 los Sr. Conceales, que asien plurius = Luis Linares = conde y = Linares
 = Linares = de Linares = Linares =

Vallejo Sanchez. Piquel Prieto Monro.
 Acosta Munoz Piquel
 Romero Sanchez Jose Melendez
 Sesion

que han concurrido y deben certificarse

que han consumido y cubren
varios fallosos sonidos

Juan, Piquet

Amé M^{re} Pietz

Diego Acosta

Francisco Muriel

Manuel Romero

Santos Contreras

Joquin San driz

Jose Maria Menz

Fernando Vallejo

Modesto Riquel

Walden Vale

Yose River

For Mahadua

Unión ordinaria del tabaco veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Presidencia del Sr. Don Manuel Vallejo Barreda.

Abiendo a los oídos de la madre con asistencia de la tía, que ya se
preocupa, al ver que se le va a escapar el niño, se le advierte a la madre.

Señor, los Paletines oficialmente recibidos en la presente
cinco de acuerdo al cumplimiento de sus disposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la
Ley de Aprobación de 3 de Diciembre de 1869 se acordó unán-
simemente que la cobertura del segundo trimestre
del repento formado para cubrir en el actual
ejercicio el déficit del impuesto de consumos
se verifique en los días 1.º al 6.º del próximo mes de Mayo.

[illegible]

viciante, haciendolos saber sin por incum-
plimiento al Recordador D. Fr. Matias de
Hoz y al vicario por medio de bando y edicto.

Para cumplir lo prevenido en el artículo 46º de la vigente Ley de receptación se acordó por unanimidad publicar una banda de impresos del propio Oficio de Hacienda de Bermejo en el presente en la formación del expediente lo pare el Receptor de 884. y fijar en los sitios de comercio con inserción de los artículos 17, 21, 22, 24, y 25 de dicha Ley.

Pour les encyclopédies se levant à la session prochaine
donner les présents que fournissent les H^{es}. comme
faits que seront certifiés.

Mallojo grande

Priguel Kate

Acosta Murray

Munoz

Monera Sanchez

13
 Dear Madam
 Sir

Piquet

Relación Ordinaria del Estado de Noviembre de mil novecientos y ochenta y tres.
Presidencia del Sr. Manuel S. Carrasco Vallejo Carruchena.

torque ham cunlido

Dr. Presidente

re¹ schleson

Sanchez

Richards

Conceyals

Romero

Henry Paville

Prunella
sp.

Wm. L. P. 1890

riquet boyer

Minor Bones

Marlin

Abierta á los oídos de la noche con audencia
delas tres. Concejitos expresados al margen de los pape-
ros el orden de la anterior.

Señor, Boletín, oficio, recibiendo en el presente
semanas se acordó el cumplimiento de las disposi-
ciones que contiene relativo al estudio.

Por el Dr. Manuel Sedio presidente de la
comisión superior algeus correspondiente al



preceptos ampliado del episcopo del 1882 a 83 durante el mes de octubre y de haberse pagado con cargo al mismo en dichos mes, de haberse y una peseta, cuatro céntimos, resultando una exención de 29.914 pesetas, 17 céntimos en el mes de octubre; de todo lo cual quedó enterada la Corporación que acordó autorizar a su Presidente para que ponga en cobranza de los créditos pendientes y satisfaga las obligaciones que se hallan en descubierto del estado económico.

También se dio cuenta del movimiento que han tenido los fondos municipales pertenecientes a los preceptos del actual episcopo económico durante el mes de octubre último y el mes de octubre último que opera el siguiente resultado:

	Pesetas	Cts.
<u>Exención en fin de octubre</u>	1034	65
<u>Recaudados en Octubre</u>	"	"
<u>Resto ingreso</u>	1034	65
<u>Salidas en dicho mes por virtud de libramiento</u>	5	84
<u>Exención para noviembre</u>	1029	84

Revísese examen de los libros respectivos y de una, entre otros, necesarios se acordó aprobar dichos preceptos y autorizar al Sr. Alcalde para que con la exención e ingreso que amañen en

se levantó la sesión espandiendo la pre-
sente que firmen los tres. Concejo general

Mallo's Garden

Piquet Plate

Acosta

Munoz

Muñoz Siguel

Promerg



Sander



 Louis Walden

 New York

By your obedient servant,

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrasquero.

Abierta en los odos de la noche con acentos
de las fos. Conceptos expresados al amanecer y luego pape-
bo el poder de la naturaleza.

Hechoz los Boletines oficiales recibidos en la presente
semana se acordó el cumplimiento de un decreto
civiles relativos al dominios.

Examinados los cuarenta y cincocientos
y treinta y siete, ochenta y cinco que presenta
el albañil Don Pedro Romero por los gastos con-
sados, segun acuerdo del 10 de octubre, en obsequio
del fin de la obra, para el capitulo y sus
cuentas de los gastos de los cuarenta y cincocientos
del Ayuntamiento, fue aprobado por unanimidad
y se acordó en pago del credito conijado
al efecto en el presupuesto vigente.

Seguidamente el manuscrito por el Sr. Maldonado de los autos aprobados por la Comisión de Copistas de, e impreso en la oficina el Sr. de la escuela personal.

del corriente año economizar, con un dicho extracto
 y cédulas que le circulan en cumplimiento, que son: 1.^a
 2.^a clase, 1 de 6.^a clase, 2 de 7.^a clase, 4 de 8.^a, 166 de 9.^a, 536 de
 10.^a y 1486 de 11.^a clase, formando un total de 2996 cédulas
 todas, claus, que representan un valor de 16 2/3 pesos, por
 el valor y 812 para el Municipio como recargo del 10 p.^o
 que suman en jinto 2436 pesos. Entiendo de este
 Ayuntamiento, así como de la Real orden de 10
 de Agosto último que tiene cargo a dicho Ayuntamiento
 Ayuntamiento de la cobranza del repuesto impuesto
 fijando para cumplimiento el plazo de tres meses, y para
 bien de la Intendencia del ramo de 31 de Diciembre
 del 84, acordó por unanimidad de los señores Acordados
 de dicha cédulas personal, a D. Pedro Peres Riera,
 el cual recibirá por este servicio la utilidad que
 lea por el mismo a los Ayuntamientos, haciendo
 saber al público por medio de bando, y auto, y avisos
 breves, el plazo que tienen para proveer al mismo
 documentos, la penalidad en que incurrirán si no
 y los demás que puean interesar de la suposición, etc.

Como en el presente levantó la Intendencia
 represente que firmen en los tres campales que caben
 en el presente. = Remendado = Ventura = Vallejo

Vallejo, Sanchez. Piquel. Pico.
 Acosta. Muñoz. Muñoz.
 Romero. B. Sanchez.
 Piquel. Pico.

Sección ordinaria del sábado diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vallejo Carrasquero.
 Acuerdos en los autos de la causa con anterioridad
 a la del Sr. principal, suplen al margen a los

que han sido
 por Presidente
 en el presente
 San Juan



Nation.

Seguidamente se acordó por unanimidad abocar del
crédito respectivo del presupuesto vigente diez y cinco, al tanto por
Causa Ramiro por los ciudat, que de calorado y compositura he da
a 100, fensla, del alcumbredo públicos.

seguidamente se acordó por unanimidad practicar el
abastecimiento de los uros, obligando al servicio militar para el
próximo reemplazo a la vez este aumento del inmediato
veinte y cinco g. a ignofkare del día ocho de diciembre de
la rectificación de órdenes abastecimiento, para el caso de
personalmente y por bando, y dicto la, interceda, cumpliendo la,
dena, requisito que previene la vigente ley de abastecimiento,

En vista del mal estado en que se encuentran las cuatros
bandejas, de la sala Capitular, donde hacen asiento los Sr.
Canonicos, se acordó por unanimidad enviarlos al Capitulo
diego. Mandando hacer que las comparen, y sellando ademas
sus asientos con una veta y quitandole la pintura por donde
se halla deteriorado, poniendole en su lugar una nueva tela
de cañon y pintando la parte de madera.

se cuentan y pintados la parte de maderas.
 Interados suficientemente el Ayuntamiento por buena integridad
 del informe que he remitido la Comision municipal
 de Hacienda nombrada al efecto, en el expediente sus-
 tuido para la construccion de una canchero de brea y
 orden que publicado de esta villa termine en la de San
 de Medin del Campo, feria de Sevilla a Murcia, y en
 el cual se justifica la necesidad, conveniencia y utilidad pu-
 blica que he de reportar la obra y que habiendo ultimado
 para cubrir las atenciones ordinarias del Ayuntamiento todo
 lo necesario, de que los apuramientos pueden disponer
 hasta un maximum de noventa para llevar a cabo
 tan importante obra con otros medios que los treinta
 mil seiscientos, una peseta, diez y seis reales, de superabito
 que arroja el presupuesto municipal respectivo al expen-
 sis acopiado de mil ochocientos, ochenta y dos, a educta

En la villa de Noziana á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y tres, siendo la hora señalada de los autos de la noche, en virtud de
la citacion hecha á oprimidos contra indignacion de por tales
sacia. Y se comienza en el primer señalamiento de la causa Capital

2.º Fue justificada la situación económica del Ayuntamiento y el
de sus ingresos y utilizados, en el presupuesto del presente año, en
co todo, los recursos, de que pueden disponer los ayuntamientos, para
cubrir las cargas y obligaciones municipales, no contando con
otro medio, para dicha obra que la treinta mil seiscientos, una
peseta, diez y seis céntimos de sobrante que arroja el presupuesto
anterior al ejercicio ampliado de mil ochocientos ochenta y dos, in
adecuados, se celebró en el caso de solicitar autorización del Gobierno
de S. M. para poder disponer con ciertos de la obra indicada de la
treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, veinte y
cinco céntimos que se hallan en la baja de un por ciento, por
la tercera parte del ochenta por ciento de los bienes, vendidos,
al cadastral de Propiedad, y para convertir en título al por
cento de la municipalidad intransferible de la deuda pública
que posee el Ayuntamiento en equivalencia de los citados
bienes, una finca, para poder obtener en productos

líquidos de treinta y ocho mil ochocientos, noventa y
 una pesetas, veinte y cuatro céntimos que
 son indispensables para el completo importe
 de la obra, cuyo presupuesto se encuentra en el
 to el gasto que ocasiona la apropiación de los
 terrenos que hayan de ocuparse, siendo en
 ciento sesenta mil trescientos cuarenta y seis pesetas
 quince céntimos.

Con lo cual se declara terminado el acto
 por el Sr. Presidente levantándose la sesión y es-
 tiéndose la presente que firmaran todos los
 Srs. que han concurrido, a excepción de los mayores
 contribuyentes D. Antonio López y Muñoz y D. Diego
 Sánchez y Sánchez que no saben hacerlo, de todo lo
 cual certifico.

Narciso Mallo Antonio Sánchez Juan Piquel

Manuel Romero
 Francisco Muñoz

José M. Pato
 José María Muñoz

Diego Acosta

Joaquín Sánchez

Modesto Piquel

Antonio L. Hernández

Santos Contreras

Victorio Marina

Juan Villera

Benito Luis Ferraz

Juan.º José.º Acosta

Serafín Ruiz

Juan.º Mallo

José Villadiego

según ordena

1. *didier operation de contribution des*
de la cnef et levent's de la cnef expendant des levent's que
financiam la te, la cnef que la cnef certifies

Pomero

Prüfung



Murphy

Tancker

John P. Macdonald
Esq

<u>Julia villa de Nociana</u> á <u>cuatro de Diciembre</u> de <u>mil ochocientos ochenta y tres</u>, <u>Benigno</u> <u>amable</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u> <u>miembro</u> <u>del</u> <u>Alcald</u> <u>de</u> <u>la</u> <u>villa</u> <u>de</u> <u>Nociana</u> <u>Mano</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u> <u>Concejal</u> <u>Manuel</u> <u>Dom</u> <u>Rivero</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u>	siendo las siete de la noche, se reunieron en el salo de la sala de la casa pública extraordinaria, previa especial convocatoria de efectos, tortos, concejales, asociados, de igual número de uno y otro, constituyéndose en tal forma se eligieron al <u>mayor</u> <u>bajo</u> la presidencia del <u>Don</u> <u>Alcalde</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u>, que ocelando los <u>agidos</u> <u>de</u> <u>la</u> <u>villa</u> <u>de</u> <u>Nociana</u>, <u>Don</u> <u>Primitivo</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u> <u>Don</u> <u>Primitivo</u>
---	---

que, reunidos elos siguientes en la Circular del Tor. del
año 1814, en la provincia de Guayaquil, de agosto
1814, en la ciudad de Guayaquil, en el Palacio de la Real Audiencia
del Virreinato, para cumplir lo prescrito en la Real
orden de 1814, y en la Real Audiencia, presenta el Resolutor
de Contribuciones, expreso de los individuos, que por falta
de bienes muebles, fundos, y sucesivos, no han satisfecho
sus anualidades de contribuciones territoriales respectivas, al año 1814
vino de un oficio de 1814, en la Audiencia, la, en la el
deputado, y mayores, Contribuyente, en un mismo canto de la
trada en la Circular, acordada por unanimidad de la
fallida, por la, por, siguiente;

Causas de extincción		Cantidad		Causa por que se	
cantidad	nombrados	pesos	¢.	consideran perdidos	
549	Francisco Puer	10	52	Por estar en la incógnita	
606	Manuel Camacho	13	28	Por id id	
697	Juanillo Puer	1	00	Por id id	
Totales		25	06		

Disponiendo a publique este acuerdo de adhesión, por adho-
cia y pasado, solo a di cuenta a veces al Ayuntamiento Juaynos, cuando
pudiese con las circunstancias que le presenten para volver en definitiva que
corresponden, pudiendo por fin el acuerdo en caso de no haberse celebrado alguna.
Este fue examinado por el Ayuntamiento Juaynos con

Tambien fue examinado por el Ayuntamiento jurados con-
 tribuyentes, el expediente que presenta la Reclamacion de Contribuciones,
 relativos a los individuos que no han satisfecho sus cuotas, al Percibido de los con-
 tribuyentes al ejercicio de sus administraciones, se le da y se da apercibir
 de haberse duplicado contra ella, la orden de apremio y se le da grado, en su
 cuota, acordando desde hoy, declarar fallida, y en conformidad a lo dispuesto
 en el articulo 4.º de la Ley de 1.º de Diciembre de 1867 y circular de 1.º de Enero
 de 1868, de esta provincia fecha 10 de Agosto último, inserta en el Boletín
 de esta, y a la vista de la, si mandamos, siguiente:

<u>Número</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Por qué</u>
549	Francisco Perea	10 60	Por ende en la insignia
588	Pelipe Saldaña	9 12	Por id id
606	Manuel Camacho	13 26	Por id id
694	Isaia Vega Perea	9 04	Por id id
	<u>Total</u>	<u>34 12</u>	

[illegible][illegible]

Financial
Results

Total	57 05
-------	-------

Ministros fue examinado el expediente presentado.

Andrés Bello
del resado

Hotels	76	90
--------	----	----

De igual modo el Sr. Viceroy al expediente que se
le eleva sobre el de constituciones y compendio de la Ley, y
orden, que se han de hacer cumplir, y ejecutar, etc., etc., etc.



de primero y segundo grado que se establecen en la distribución de los, de ciento de unificación, seculares y nuevos, no han sido fijados sus cuotas, de territorio respectivo, al año de la creación de la institución, o de la creación de la institución, acordando en un punto de vista, en la creación de la institución, de la creación de la institución, y en el artículo anterior de la institución, de la creación de la institución, que resultan de la institución, de la creación de la institución, que a continuación se especifican.

Nombre	Clase	Grado	Clase	Grado
12 Antonio Carlos Aguilera	3	54	Por el de la institución	
30 Alonso Rivera	2	54		
32 Antonio Betancourt, Camp	8	48		
93 Antonio Sanchez Aguilera	1	58		
94 Antonio Pasillo Ojeda	3	40		
99 Pablo Mena y Mena	15	16		
109 Pablo Mena y Mena	3	06		
114 Eusebio Carlos Mena	"	66		
121 Eusebio Sanchez Betancourt	1	64		
133 Eusebio Sanchez Betancourt	1	03		
140 Eusebio Sanchez Betancourt	18	88	Por el de la institución	
144 Eusebio Sanchez Betancourt	18	72		
166 Diego Ojeda Sanchez	6	64	Por el de la institución	
177 Diego Martin Lopez	1	88		
188 Diego Martin Lopez	2	76		
192 Diego Carlos Mena	1	58		
221 Francisco Lopez Mena	7	78		
223 Francisco Sanchez Mena	3	84		
271 Francisco Sanchez Mena	"	86		
285 Francisco Sanchez Mena	6	68		
295 Francisco Sanchez Mena	1	74		
344 Jose Lopez Sanchez (en viuda)	15	94		
355 Jose Lopez Sanchez	1	88		
355 Jose Ricardo Martin	1	58		
356 Jose Ricardo Aguilera	2	58		
369 Juan Lopez Sanchez	12	80		
379 Jose Martin Mena	"	78		
382 Jose Carlos Mena	"	64		
395 Juan Carlos Mena	5	04		
396 Jose Carlos Mena	"	66		
Suma y sigue		196	30	

	Nombre	Cantidad Rub. ct.	Causa por que comiden pallido
	Luna anterior	196-30	
450	Juan Manuel Mena	6 72	Por estar en la indigencia
452	Sebastián Padilla River	4 76	"
476	José López Alvarado	3 90	"
480	Juan José Alvarado	" 66	"
487	José María Lencina	1 88	"
488	José Valeriano Alvarado	2 76	"
489	José Sebastián López Alvarado	5 04	"
522	Manuel López Alvarado	4 52	"
559	Manuel River Alvarado	7 22	"
561	Magdalena Alvarado	1 14	"
563	Manuel Quintana Sánchez	2 02	"
580	Manuel Antonio Ortiz	1 66	"
588	Manuel Aguilar Linares	1 28	"
595	Manuel Padilla Quintana	3 70	"
616	Pedro Padilla Alvarado	7 52	"
618	Pablo Padilla	" 64	"
621	Pedro López Lencina	52 84	Por estar en la indigencia
625	Rosario López Alvarado	4 46	Por estar en la indigencia
626	Rafael Alvarado	16 92	"
633	Rosario López Alvarado	2 54	"
641	Ramón Alvarado	" 66	"
656	Dr. Juan López	7 54	"
664	Dr. José Ramón Mora	5 66	"
679	Guillermo Domínguez	1 22	"
683	Francisca River	10 70	"
686	Philip Jaldon	4 96	"
700	Jacobo Sabón Calles	7 52	Por estar en la indigencia
718	Juan López River	4 88	Por estar en la indigencia
728	Manuel Camacho	12 88	Por estar en la indigencia
	Total	380-46	

Recordando así mismo ^{que la} relación de los contribuyentes, ^{que} ^{se} ^{hayan} ^{ido} ^{de} ^{clarados} ^{se} ^{publica} ^{de} ^{agradar} ^{por} ^{los} ^{tribunales}, ^{de} ^{donde} ^{en} ^{un} ^{única} ^{manera} ^{se} ^{de} ^{termina} ^{algunas} ^{reclamacio-}
nes y en otros casos se leuda por firme y definitiva de acuerdo.

Seguidamente a lo ^{que} ^{se} ^{le} ^{da} ^{la} ^{calificación} que ^{se} ^{haya} ^{en} ^{el} ^{libro} ^{de} ^{los} ^{contribuyentes} ^{que} ^{se} ^{hayan} ^{ido} ^{de} ^{clarados} ^{se} ^{publica} ^{de} ^{agradar} ^{por} ^{los} ^{tribunales}, ^{de} ^{donde} ^{en} ^{un} ^{única} ^{manera} ^{se} ^{de} ^{termina} ^{algunas} ^{reclamacio-}
nes y en otros casos se leuda por firme y definitiva de acuerdo.

Nombres	Especies	Cuentas	Cuentas de	Cuentas por que se	comisionan fallidos
98	Paulino Molino Lander	9 87		Por estar en la indignidad	
115	Isidoro Hidalgo Martin (en vida)	4 82			
108	Isidoro Picon Contreras	5 70			
129	Prp. de Juan Martin Cumbaca	7 41		Por estar duplicado la quiera	
141	Don Vacaute	61 41			
172	Diego Molino Maura	5 ..		Por estar en la indignidad	
210	Francisco Molino Contreras	3 84			
285	Francisco Lancia Delgado	3 32			
333	Joaquin Valera Laurente	.. 95			
365	Juan Lopez Autener	9 57			
412	Don Lancia Molino	4 64			
473	Juan Chuf. Hidalgo Martin	15 21			
448	Joaquin Padilla River	4 26			
474	Juan Ramon Aguilera	1 27			
483	Don Valencia Autener	1 38			
490	Don Joaquin Lopez Muela	1 25			
532	Manuel Lancia River	8 76			
590	Manuel Lancia, Contreras	3 52			
612	Don Lancia Navier	14 16			
680	Don Padilla Hidalgo	5 64			
643	Manuel Lancia Molino	1 38			
658	Don Juan Lopez	2 54			
684	Francisco River	7 65			
687	Pelip Landon	3 86			
698	Manuel Rodriguez	5 82			
718	Juan Vega River	3 66			
728	Manuel Contreras	9 66			
Total		206-35			

Acordándose al propio tiempo que los presentes citados
se contribuyeron, como, en los, hemidos de los de, fallidos, o
espangas en publicos por odio de, y si no tambien se claman
en, se considerari finis definitivos este acuerdo.

Equivalente fue examinada la certificacion que han
bien presente la Recaudacion de contribuciones de los indivi
duals que no han satisfecho sus cuotas, se han de pagar, y se han
al segundo sueldo de unidos de ciento, ademas de una cuota
de 1000, no obstante haber cumplido con el, lo que, en
de primero y segundo grado que establece la Recaudacion de los
dieciembre de unidos de ciento, se han de pagar, y visto lo presente
en el articulo en el de la Recaudacion de contribuciones de los
Delegados de la Recaudacion de contribuciones de los de los de los
libertad de la Recaudacion de contribuciones de los de los de los
acuerdo por unanimidad de los de los de los de los de los de los
y en los, contribuyentes, asociados, se claman fallidos
los de los, que resultan de los de los de los de los de los de los

Número del Reparto	Nombres	Cantidad Pesos, ct.	Causa por que se consideran fallidos.
	<u>Suma anterior</u>	23 13	
289	Narciso el menor Maura	" 21	Por estar en la indigna
217	Diego Padilla Aguilar	1 28	
218	José Padilla Aguilar	1 "	
219	José López, Canale, Aragón	" 64	
254	Manuel de los Rios	1 08	
289	Celestino Rios Canale	1 52	
419	Alonso Ninos Masia	" 84	
426	José Ninos Salas	" 92	
428	Guillermo Sander Aguilar	" 64	
450	Francisco Sander Sique	" 80	
257	María Manuela Martorel	1 08	
546	Joaquín López Roman	1 56	
558	Jacobo Sander Calero	" 68	
	<u>Total</u>	110 38	

Tambien se acordó que en adelante se declaren por fallidos, cuyos
cuentas se han declarado fallidas, se expresen al publico por medio
de un edicto, en el que se declare la causa, que se han declarado
fallidos, y que en caso de no presentarse en un mes a la junta por finar
definitivamente se declare.

Examinada igualmente la liquidacion presentada por la
Recomendacion de Contribucion de los individuos que por falta de bienes
muebles, fincos y semovientes, no han sido dados de cuenta de su estado
correspondiente al primer semestre del actual ejercicio de contribucion
los, o de su estado, o de su estado, acordaron por unanimidad de
apuntamientos y cargos, contribuyendo a la misma, de conformidad a lo
dicho en el artículo 10 de la Ley de Contribucion de 1869,
declarar incurso en el apremio de la ley a todos los expresados, por
no haber expresado de los que contribucion a su estado, cuyos estados
acordaron declarar fallidos, por no haberlos expresado, siguientes:

Número del Reparto	Nombres	Cantidad Pesos, ct.	Causa por que se consideran fallidos.
18	Manuel de los Rios Saurator	1 14	Por estar en la indigna
20	Joaquín Sander Sander	" 84	
37	Antonio Saurator, Canale	4 60	
42	Francisco Saurator, Canale	1 52	
49	Blas de los Rios Padilla	3 78	
50	Juan de los Rios Sander	2 08	
52	Juan de los Rios Sander	8 58	
75	Diego Calero Saurator	1 14	
62	José Calero Sander	7 20	
64	Narciso Calero Sander	2 14	
67	Diego Calero Sander	1 40	
69	Diego Calero Sander	1 28	
71	Diego Calero Sander	" 50	
76	José Calero Sander	6 36	
82	José Calero Sander	1 42	
84	José Calero Sander	1 78	
86	Manuel Calero Sander	2 56	
87	M.ª Antonia Calero Sander	1 78	
89	Juan Calero Sander	3 42	
98	Juan de los Rios Sander	1 14	
	<u>Suma y sigue</u>	55 16	

Suma del
aplicado

Nombres

Sumas
Cuentas, etc.

Causa por que se
cancelan fallidos

70

Suma anterior

110	Antonio Canales Camp	55.16		
114	Felipe Canales, Mayor	8.20	Por estar en la insignia	
120	Martin Garcia Remanero	2.76		
127	Mmanuel Garcia Remanero	3.40		
134	Antonio Garcia Martin	2.56		
139	José Garcia Martin	1.02		
160	Mmanuel Garcia Martin	3.48		
163	Ant. Garcia Escopero	2.20		
164	Diego Garcia Martin	" 86		
174	Mmanuel Garcia Rodriguez	1.02		
185	Antonio Lauer Lopera	4.78		
192	Felipe Lauer Lopera	32.74	Por estar duplicado en la insignia	
196	Juan Lauer Pichardo	" 86	Por estar en la insignia	
197	Felipe Lauer Rangel	1.28		
202	José Lauer Lopera	1.70		
206	Salas, Lauer Lopera	1.14		
209	José Lauer Lopera	2.90		
218	José Lauer Lopera	1.70		
220	Francisco Lauer Lopera	1.74		
224	Mmanuel Lauer Lopera	1.42		
226	Mmanuel Lauer Lopera	3.18		
229	Mmanuel Lauer Lopera	2.62		
232	Mmanuel Lauer Lopera	3.42		
233	Juan Lauer Lopera	2.86		
237	Pedro Lauer Lopera	2.24		
237	Pedro Lauer Lopera	1.78		
238	M. Lauer Lopera	2.02		
239	Pedro Lauer Lopera	3.92		
241	Mmanuel Lauer Lopera	2.28		
248	José Lauer Lopera	" 28		
249	Francisco Lauer Lopera	" 86		
250	Martin Lauer Lopera	2.66		
256	Juan Lauer Lopera	" 86		
257	Pedro Lauer Lopera	4.54		
258	Mmanuel Lauer Lopera	1.42		
262	Pedro Lauer Lopera	" 28		
265	Mmanuel Lauer Lopera	1.78		
274	Pedro Lauer Lopera	1.14		
275	Pedro Lauer Lopera	" 56		
284	Mmanuel Lauer Lopera	2.74		
292	Mmanuel Lauer Lopera	1.02		
297	José Lauer Lopera	2.78		
298	Pedro Lauer Lopera	" 20		
298	Pedro Lauer Lopera	2.96		
305	Maria Lauer Lopera	4.28		
321	José Lauer Lopera	1.14		
329	Mmanuel Lauer Lopera	2.96		
330	José Lauer Lopera	1.14		
331	Francisco Lauer Lopera	" 48		
342	José Lauer Lopera	1.14		
344	M. Lauer Lopera	" 62		
349	Francisco Lauer Lopera	3.44		
349	Mmanuel Lauer Lopera	5.36		
368	Mmanuel Lauer Lopera	2.14		
369	Antonio Lauer Lopera	205.78		
	<u>Suma y sigue</u>			

Numero del expediente

Nombre

Edad

Clase de pago o comision por el

	Suma anterior	205 78		
271 Miguel Altamirano Cordero	2 54		Por elar en la insignia	
274 Francisco Altamirano Cordero	3 26			
275 Lorenzo Altamirano Cordero	" 96			
282 Domingo Altamirano Cordero	4 26			
297 Basilio Altamirano Cordero	" 94			
409 Manuel Orduña Barrera	" 76			
411 Juan Orduña Barrera	2 84			
419 Sr. Concepcion Padilla Barrera	1 98			
426 Sr. D. R. Orduña Barrera	" 84			
445 Sr. D. R. Orduña Barrera	2 14			
446 Sr. D. R. Orduña Barrera	1 78			
452 Sr. D. R. Orduña Barrera	3 64			
452 Sr. D. R. Orduña Barrera	7 62			
464 Sr. D. R. Orduña Barrera	1 42			
465 Manuel D. R. Orduña Barrera	5 64			
466 Sr. D. R. Orduña Barrera	12 42			
471 Sr. D. R. Orduña Barrera	" 76			
473 Sr. D. R. Orduña Barrera	9 54			
492 Francisco D. R. Orduña Barrera	2 94			
494 Sr. D. R. Orduña Barrera	1 14			
522 Cristobal D. R. Orduña Barrera	2 72			
524 Sr. D. R. Orduña Barrera	2 38			
529 Sr. D. R. Orduña Barrera	2 68			
545 Sr. D. R. Orduña Barrera	1 32			
546 Sr. D. R. Orduña Barrera	4 26			
549 Sr. D. R. Orduña Barrera	2 14			
551 Sr. D. R. Orduña Barrera	2 08			
571 Sr. D. R. Orduña Barrera	" 20			
575 Sr. D. R. Orduña Barrera	2 56			
577 Sr. D. R. Orduña Barrera	1 70			
584 Sr. D. R. Orduña Barrera	2 12			
607 Sr. D. R. Orduña Barrera	2 78			
628 Manuel D. R. Orduña Barrera	1 60			
630 Manuel D. R. Orduña Barrera	1 90			
637 Sr. D. R. Orduña Barrera	2 14			
646 Sr. D. R. Orduña Barrera	" 76			
656 Manuel D. R. Orduña Barrera	2 14			
662 Sr. D. R. Orduña Barrera	1 42			
669 Sr. D. R. Orduña Barrera	1 70			
671 Sr. D. R. Orduña Barrera	2 56			
708 Sr. D. R. Orduña Barrera	" 72			
	302 78			



Condonare el pago de los impuestos que se han de pagar a los
de bendicir, en los meses de mayo y junio, de cada año, y de los impuestos
públicos por aduana, por el comercio, y de los impuestos de los
reclamaciones, que se hubieran presentado y en caso de haber
ninguna se tenga por definitivos y no de recibo.
El mismo fue examinado en la certificación que se
hizo al mandado de la contaduría, y los individuos que aludían a los
meses de mayo y junio, equivalentes a los de los meses de mayo y junio
en el mes de octubre, y en el mes de noviembre, y en el mes de diciembre.



de ordenes, penales y otras de haberse cumplido con ellas, lo
aplicando de primero y segundo grado que pertenecen a la jurisdicción
de la Real Audiencia del 1883, y de conformidad a lo que dispone el art. 40
de la misma, acordaron el cumplimiento de lo expuesto, con lo que
asociados, declaran incurso, en el apremio de tener grado a los, los apremios
ordenados, de excepción de los que a continuación se designan a
cada, declaran fallidos, por la misma, siguientes:

Num. del apremio	Nombres.	Quota, Pesos, S.	Causa por que se consideran fallidos.
34	Miguel Delatoro Camp	" 44	Por haberse cumplido con ellas, lo aplicando de primero y segundo grado que pertenecen a la jurisdicción de la Real Audiencia del 1883, y de conformidad a lo que dispone el art. 40 de la misma, acordaron el cumplimiento de lo expuesto, con lo que asociados, declaran incurso, en el apremio de tener grado a los, los apremios ordenados, de excepción de los que a continuación se designan a cada, declaran fallidos, por la misma, siguientes:
45	Leonor Romero Pavilla	" 36	"
56	José Cabrería Lopez	" 70	"
66	José Calvo Camp	" 60	"
77	Juan Camp Peler	" 34	"
87	Esteban Concheros Camp	" 78	"
91	Felipe Concheros, el otro	" 36	"
127	Marcelino Larcin Hernandez	" 32	"
128	José Larcin Martin	" 34	"
129	Manuel Larcin Martin	" 30	"
148	Manuel Larcin Rodriguez	" 40	"
158	Miguel Larcin Correa	" 12	Por no haberse cumplido con ellas, lo aplicando de primero y segundo grado que pertenecen a la jurisdicción de la Real Audiencia del 1883, y de conformidad a lo que dispone el art. 40 de la misma, acordaron el cumplimiento de lo expuesto, con lo que asociados, declaran incurso, en el apremio de tener grado a los, los apremios ordenados, de excepción de los que a continuación se designan a cada, declaran fallidos, por la misma, siguientes:
186	Alfonso Hernandez Pidalgo	" 30	Por no haberse cumplido con ellas, lo aplicando de primero y segundo grado que pertenecen a la jurisdicción de la Real Audiencia del 1883, y de conformidad a lo que dispone el art. 40 de la misma, acordaron el cumplimiento de lo expuesto, con lo que asociados, declaran incurso, en el apremio de tener grado a los, los apremios ordenados, de excepción de los que a continuación se designan a cada, declaran fallidos, por la misma, siguientes:
188	Manuel Hernandez Pidalgo	" 32	"
191	Alfonso Hernandez Pidalgo	" 32	"
193	Juan Peralta, delgado	" 36	"
198	Donato Larcin, Pidalgo	" 38	"
210	Donato Lopez, Pidalgo	" 42	"
261	José Margarita Larcin	" 42	"
268	José Larcin Martin	" 38	"
296	Manuel Larcin, Larcin	" 32	"
304	José Larcin, Larcin	" 32	"
311	Donato Larcin, Larcin	" 40	"
369	José Larcin, Larcin	" 34	"
370	José Larcin, Larcin	" 72	"
381	Manuel Larcin, Larcin	" 34	"
385	Manuel Larcin, Larcin	" 32	"
449	Alfonso Larcin, Larcin	" 40	"
453	Manuel Larcin, Larcin	" 34	"
552	José Larcin, Larcin	" 34	"
	Total	18-10	

Acordándose también a expensas de los interesados por
cada una, la fundente, a la Real Audiencia, lo aplicando de primero y segundo grado que pertenecen a la jurisdicción de la Real Audiencia del 1883, y de conformidad a lo que dispone el art. 40 de la misma, acordaron el cumplimiento de lo expuesto, con lo que asociados, declaran incurso, en el apremio de tener grado a los, los apremios ordenados, de excepción de los que a continuación se designan a cada, declaran fallidos, por la misma, siguientes:

Comodoro de la escuadra estacionada en la península que forma
la punta que han concurrido a serben certificas. = Estacion = queda = por
hacer = vale.

Mamuel Romero Jeri Maria Munoz Diego Acosta

Jos. M. Prieto Joaquin Sanchez

16 *Santos Contreras*

Jose Tever
Franc. Lopez
Jose Melendez
his

Union or Division del tabaco solo se dice cuando se unen o dividen, ademas y por
 Precision de los tor. Mease. Si el animalillo es grande o sea
 Abierta a la cabeza o la parte con la que se unen a los tor. con

de feble, egrizado, at magens ulceroz q' aprofundam-se a anterior. 22
 Seguida a morte de d'os lectura d'os. Poliching, official, acubido
 em d'opurante de mance a condicione d'os e cumprimento de mance
 pizione relativa at d'os mance

[illegible]

De conformidad con lo dispuesto en el Capitulo tercero de
los primeros de la Ley Orgánica de la Administración Local,
el presente es, la rectificación del Padrón de habitantes, y que para
ello se solicite el Domicilio de los habitantes de los barrios,
casas, y fincas, y que se mantenga en el año actual, o
sea, que se refiera al Padrón de los habitantes, sobre cuyo base, y
datos, de emigración e inmigración, habida en dicho tiempo, en
la ciudad, se lleve a cabo el referido trabajo con la actividad posible.
En Madrid, a diez de Mayo de 1907, a las 12 de la tarde.

Por el ten. Meador u oio encendido de los autos e un gran pozo
con cargo al pampunero acaudalado al principio de 1882 a 1883 cuando
el me. de la Provincia de Villavicencio y acaudalado de los de los andes, acaudalado
resultando es el siguiente:

Prova.	d.
299/4	17

con cargo al presupuesto de la	Pesta.	lt.
el mes de Noviembre y algunos de los de los	299	17
resultando en el siguiente:		
Existencia en fin de Octubre	2160	21
Ingresos, recibidos, en Noviembre, y algunos de los	320	38
Total ingresos	240	..
Salidas en dicho mes por virtud de libramientos	318	38
Existencia por Diciembre		

Aprobándose por unanimidad lo cobro, y pago, acciada,
 y visto los ingresos y gasta, que quedan pendiente, de liquidación
 con cargo al citado presupuesto que se ampliado de acuerdo por
 unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para efectuar un
 pago.

Tambien quedo en brida la corporacion del
movimiento que han tenido los fondos, respectivos
al presupuesto del corriente año consumidos en
salir el m. de movimiento propios para el pago de algunos
celebrados en virtud del mismo m. que se han

resultado siguiente:

Existencia, fin de Octubre	Pueta	P.
	1028	84
Realizado en Noviembre, según cargarse,	2186	69
Saldo en queros,	3165	52
Saldo de recibos de los por virtud de libranzas,	2986	96
Existencia, fin de Diciembre.	2281	16

Aprobados, por unanimidad, dicho, sobre, y pago, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que con la existencia que resulte de los ingresos, que se realicen en el presente mes, abienda de cubrir el mismo a la obligación del Municipio ordenando lo, pago, que estime necesario, y tenga en cuenta la existencia de los pasaportes.

Examinada la cuenta que presenta el Carpentero Diego Hernandez Souer de los trabajos hechos, en la carpintería de los bungalows, en la sala de sesiones, de la Corporación, hechas por acuerdo de la misma, el veinte y cuatro de Noviembre último, e importante, bien peritaje se aprobó por unanimidad, y acordó el pago con cargo al crédito asignado para este servicio en el presupuesto siguiente.

Reunidos se acordó en el día 2.º de Diciembre último, que haya una funda de estoma de muelle para cada uno de los cuartos bungalows, e para el salón de sesiones, de cada uno de los cuartos, con objeto de preservar dichos asientos, de polvo y manchar.

Con lo cual se levantó la sesión y se retiró a las once y media de la noche, quedando para el día siguiente, Concejal que tal vez certifique.

Vallejo Juan R. Riquelz Romero

Mañón Rosta Francisco Mañón

Riquelz Rosta
Sanchez Rosta
Riquelz Rosta

Primer ordinaria del Cabildo quince de Diciembre de mil novecientos, ochenta y seis.

Presidencia del Sr. Alcalde D.º Narciso Vallejo de la Cruz.

Alcalde D.º Narciso Vallejo de la Cruz, con asistencia de los Sres. Concejales, reunidos, al tiempo de la sesión, y de la asistencia de los señores.

Seguida de la lectura de los trabajos oficiales, recibidos, en la presente sesión, y acordó el cumplimiento de los trabajos, en relación al Municipio.

Examinada la cuenta que presenta el Sr. Riquelz, se acordó el pago con cargo al crédito asignado para este servicio en el presupuesto siguiente.

Wally's Esaucho Piquez Monero Muñoz
Acosta Piquez Muñoz Pieta

34
poblacion, con cara abierta, que con lo que paguen mayor
cuota de contribuciones directas, previo examen del Patron
de habitantes de este termino, repartimiento de la contribucion
terrenal, y elaborenda de subsidio indirectos, autorizando a
damente la expresada lista por toda, los tres Concejos y repartiendo
de expensas al publico copia de la misma durante los primeros
veinte dias del presente mes de mayo.

Seguidamente se dio lectura al oficio que acompaña
de suplico a la Regencia de lo contencioso, de la provincia
participando que en el mismo se pide para el tor. Gobernador
Civil el destino de los montes publicos del termino Municipal
de Almorales, si lo uno, quedo enterando la Corporacion, a ser
dando no haber reclamacion alguna respecto a dichos
destinos, puesto que en la punta que los expresados montes, si
existen con este termino, se han agotado la linea divisoria
que separa los dos terminos jurisdiccionales.

Dado cuenta de hallarse terminados el Patronato, habitantes
de este termino, rectificados de conformidad a lo prescrito en el articulo
vigente de la vigente ley de Municipios, y previo examen de dicho
del mismo, fue aprobado por unanimidad, acordando autorizar
con sus firmas los tres Concejos y declarar a los individuos, con
previo, en dichos documentos con el caracter de vecinos, domiciliados, o
transitorios, con que cada uno de ellos, figura en dicho, supliendo
al propio tiempo se publique de agracia, por quince dias, se
expongan en un lugar al publico los datos que determinan el
articulo diez y nueve de la citada ley, dando cuenta de
las reclamaciones que se presenten dentro de dichos plazos para
resolver lo que proceda.

Por el tor. Alcalde se dio cuenta de la respectiva a la
recaudacion de cedulas personales, de una recaudacion de un
ochocientos ochenta y dos, en ochenta y tres, otra en el resultado
que ascendiendo a ochenta y tres, y otros ochenta y tres, ochenta y tres
cientos, el recargo municipal del cincuenta por ciento de la
decimo sobre las censuras, y correspondiendo de esta suma
cuarenta y nueve pesetas, ochenta y tres céntimos a la
Hacienda por el diez por ciento que por extraor. y admini-
stracion determina el art. 4.º de la ley de 11 de diciembre de
1881 sobre el importe de ochocientos, noventa y cuatro pe-
setas, cinco céntimos que de dicho recargo cabio el
cinco de España por la cédula, ascendiendo a ochenta y tres
la recaudacion de esta, a cargo del Excmo. Ayuntamiento
de Almorales, resulta un liquido de ochenta y tres pesetas,
cuarenta y nueve pesetas, ochenta y tres céntimos que es lo que corres-
ponde al Ayuntamiento, cuya cuenta ha sido aprobada por
la Administracion de Hacienda, y en su virtud, se le ha
ordenado que se libere el dicho mayor en la forma que se ha

También se dió cuenta por el Sr. Alcalde de la
 que se accinte el Ayente de la Corporación en Mustos
 D. Francisco Membrador Quintanar por el cobro de los en
 la Caja de la Provincia de los intereses, esta Municipalidad en
 transferible que pade este Ayuntamiento de la nueva orden
 perpetua interior al cuatro por ciento de interés, anual en equi
 valencia al adiente por ciento de un bien se propio, aciendo
 y correspondiente al primer trimestre al actual efeciendo
 uanimes, de la cual resulta que importando mil quinientos,
 acinte veinte, acinte y un centesimo el producto total de
 oídas, intereses en el referido trimestre, y obsequiando de este
 cantidad diez pesos, noventa y cinco centesimo, por los gastos
 de sello, liquidación y facturas, queda en líquido acinte
 quinientos, noventa, acinte y tres centesimo a favor de
 este Ayuntamiento, cuya cantidad a la sido ingresada en
 Arca Municipal por cuenta del crédito respectivo del
 presupuesto vigente, habiendo sido aprobada por unanimi
 dad, la cuenta citada.

Finalmente se acordó por unanimidad, nombrar a D. Juan Rodríguez Sánchez, por sus piensos bien merecidos al espíritu, halla-
dos de los suarios, perteneciente al propio cumplimiento y de los que
por su mediación en la la, sublevar, fueren que ser una vana
burla, abandonando este por este servicio la gratificación a ser
señal, el crédito conguado para ellos en el presupuesto de
la riente. Espicio, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la
presente ley de cumplimiento.

Al Sr. D. Juan de los Rios, que se ordena en el mismo.

Wallejo

Saunder

Piquet

Penny

José María Muñoz
 Prieto
 Sanchez

Muñoz

Ly. Aosta

Rigault

Sanchez

John P. Kennedy